



Distr. general
16 de julio de 2013

Español
Original: inglés



Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente

**Grupo de Trabajo de composición abierta de las
Partes en el Protocolo de Montreal relativo a las
sustancias que agotan la capa de ozono
33ª reunión**

Bangkok, 24 a 28 de junio de 2013

Informe de la 33ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta de las Partes en el Protocolo de Montreal relativo a las sustancias que agotan la capa de ozono

I. Apertura de la reunión

1. La 33ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta de las Partes en el Protocolo de Montreal relativo a las sustancias que agotan la capa de ozono se celebró en el Centro de Conferencias de las Naciones Unidas en Bangkok del 24 al 28 de junio de 2013. La reunión estuvo copresidida por el Sr. Patrick McInerney (Australia) y el Sr. Javier Camargo (Colombia).
2. El Sr. McInerney declaró abierta la reunión el lunes 24 de junio de 2013 a las 10.15 horas.
3. El Sr. Marco González, Secretario Ejecutivo de la Secretaría del Ozono, pronunció un discurso de apertura en el que recordó que el Grupo de Trabajo de composición abierta había desempeñado un papel fundamental en las iniciativas orientadas a lograr que en el Protocolo de Montreal se dispusiera la eliminación de las sustancias que agotan el ozono.
4. El Sr. González subrayó que, desde su creación, en 1989, el Grupo de Trabajo había servido como plataforma para compartir propuestas, tratar de comprender los problemas y poner a prueba la fuerza de los argumentos. Hacía 24 años, el Grupo de Trabajo había iniciado negociaciones sobre una doble estructura para enmendar el Protocolo a fin de que dejara de ser un tratado sobre la reducción y se convirtiera en un tratado sobre la eliminación y, al mismo tiempo, a fin de crear un fondo multilateral que facilitase la aplicación de las disposiciones del nuevo tratado. Tras celebrar cuatro reuniones del Grupo de Trabajo en el mismo año, las Partes habían elaborado un conjunto de enmiendas que cambiarían para siempre el Protocolo de Montreal y modificarían el curso del derecho ambiental internacional. El éxito del Protocolo de Montreal había servido de inspiración y determinado la estructura de los acuerdos ambientales multilaterales modernos.
5. Subrayando la contribución del Protocolo de Montreal al desarrollo sostenible, el Sr. González dijo que entre los principales resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible (Río+20) se contaban los renovados esfuerzos a nivel mundial por definir unos objetivos de desarrollo sostenible. La Secretaría del Ozono había contribuido información acerca de los logros del Protocolo al informe anual sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio, preparado por el Secretario General de las Naciones Unidas. En ese contexto, el orador se refirió a la nota de la Secretaría sobre la incorporación de la protección del ozono en la agenda de desarrollo sostenible (UNEP/OzL.Pro.WG.1/33/INF/4).
6. El Sr. González señaló que, en la reunión en curso, las Partes examinarían propuestas de enmiendas del Protocolo para hacer frente al problema de los hidrofluorocarbonos (HFC). En ese sentido, acogió con beneplácito las declaraciones de alto nivel formuladas recientemente en diversos

foros importantes como Río+20, las reuniones de la cumbre del Grupo de los Ocho, el Foro de las Principales Economías sobre Seguridad Energética y Cambio Climático y el Consejo del Ártico, en los que se había respaldado la idea de evitar el uso de alternativas de elevado potencial de calentamiento atmosférico como sustitutos de los hidroclorofluorocarbonos (HCFC). Felicitó a las Partes por el acuerdo más reciente que habían concertado el Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral para la Aplicación del Protocolo de Montreal y el Gobierno de China para cerrar las instalaciones de producción de HCFC de ese país, medida que proporcionaría beneficios para el clima equivalentes a la eliminación de 8.000 millones de toneladas de dióxido de carbono a un costo de menos de 0,05 dólares de los Estados Unidos por tonelada métrica de HCFC eliminado.

7. El Sr. González también hizo hincapié en el grado en el que las Partes seguían dependiendo de la labor del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica, como se consignaba en el informe del Grupo correspondiente a 2013, que abarcaba una serie de temas habituales y un examen de las alternativas a los HCFC, su desarrollo y su penetración en el mercado. En el informe también se incluían información y recomendaciones sobre la futura configuración de los comités de opciones técnicas en función de su carga de trabajo prevista.

8. Las Partes analizarían asimismo el mandato del estudio sobre la reposición del Fondo Multilateral para 2015–2017, teniendo en cuenta distintas hipótesis a fin de que, en el futuro, las Partes que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 pudieran cumplir las obligaciones contraídas en virtud del Protocolo.

9. Por último, el Sr. González rindió homenaje al Dr. Joseph Farman, Jefe de la Sección de Geofísica del British Antarctic Survey, que había fallecido el 11 de mayo de 2013, y encomió la incansable labor que había realizado durante muchos años en beneficio de la comunidad del ozono. Su contribución científica seguía siendo uno de los fundamentos de las iniciativas de protección de la capa de ozono a nivel mundial. Los participantes guardaron un minuto de silencio en honor del Dr. Farman.

II. Cuestiones de organización

A. Asistencia

10. Estuvieron presentes en la reunión las siguientes Partes en el Protocolo de Montreal: Alemania, Albania, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bosnia y Herzegovina, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Camboya, Camerún, Canadá, Chile, China, Colombia, Congo, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Djibouti, Dominica, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eslovaquia, Estados Unidos de América, Estonia, Etiopía, ex República Yugoslava de Macedonia, Federación de Rusia, Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia, Gambia, Georgia, Ghana, Granada, Guinea, Guinea-Bissau, Haití, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Italia, Japón, Jordania, Kenya, Kirguistán, Kuwait, Lesotho, Letonia, Líbano, Libia, Lituania, Madagascar, Malasia, Malawi, Maldivas, Malí, Marruecos, Mauricio, México, Micronesia (Estados Federados de), Mongolia, Montenegro, Mozambique, Myanmar, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Nueva Zelanda, Omán, Países Bajos, Pakistán, Panamá, Paraguay, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Centroafricana, República de Moldova, República Democrática del Congo, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, Rumania, Santa Lucía, Samoa, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Sudán del Sur, Suecia, Suiza, Swazilandia, Tailandia, Tayikistán, Timor-Leste, Togo, Tonga, Trinidad y Tabago, Turkmenistán, Tuvalu, Uganda, Unión Europea, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Viet Nam, Yemen, Zambia y Zimbabwe.

11. Estuvieron presentes también observadores de las siguientes entidades, organizaciones y organismos especializados de las Naciones Unidas: Banco Mundial, Fondo Multilateral para la Aplicación del Protocolo de Montreal, Fondo para el Medio Ambiente Mundial, Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi, Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, Organización Meteorológica Mundial, Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, secretaría de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica. Además acudieron representantes del Grupo de Evaluación de los Efectos Económicos, del Grupo de Evaluación Científica y del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica del Protocolo de Montreal.

12. Asistieron a la reunión, en calidad de observadores, representantes de los siguientes órganos intergubernamentales, no gubernamentales y del sector: Abacus Renewable Energy Corp.; AHT Cooling Systems Asia Ltd.; Air-Conditioning and Refrigeration Institute; Alliance for Responsible

Atmospheric Policy; American Lung Association; Asada Corporation; Assumption University; Business Council for Sustainable Energy; California Citrus Quality Council; California Strawberry Commission; Centre for Science and Environment; Chemtura Corporation; Council on Energy, Environment and Water; Daikin Airconditioning (Singapore) Pvt. Ltd.; Daikin Europe N.V.; Daikin Industries, Ltd.; DLA Piper U.S. LLP; DuPont; Emergent Ventures International (EVI); Environmental Investigation Agency; European Partnership for Energy and the Environment; Expert Group; Foam Supplies Inc.; Fuso Co. Ltd.; GIZ Proklima; Godrej and Boyce Manufacturing Co. Ltd.; Green Cooling, Council; ICF International; Industrial Foams Pvt. Ltd.; Industrial Technology Research Institute; Institute for Governance and Sustainable Development; Japan Fluorocarbon Manufacturers Association; Japan Industrial Conference for Ozone Layer and Climate Protection; Japan Refrigeration and Air Conditioning Industry Association; JX Nippon Oil and Energy Corporation; Korea Speciality Chemical Industry Association; Mebrom NV; Mebrom Pty. Ltd.; Mitsubishi Electric; Natural Resources Defense Council; Natural Resources Defense Council; Navin Fluorine International Limited; Pollet Environmental Consulting; PREC Institute; Productos Halogenados de Venezuela; Quimobasicos S.A.; Refrigerant Reclaim Australia; Refrigerants Australia Ltd.; Shecco; Siam Compressor Industry Co. Ltd.; SRF Limited; Trident Agricultural Products, Inc.

B. Aprobación del programa

13. El Grupo de Trabajo acordó analizar una nueva propuesta sobre un indicador del impacto en el clima presentada por la secretaria del Fondo Multilateral y aprobó el siguiente programa sobre la base del programa provisional que figuraba en el documento UNEP/OzL.Pro.WG.1/33/1:

1. Apertura de la reunión.
2. Cuestiones de organización:
 - a) Aprobación del programa;
 - b) Organización de los trabajos.
3. Informe sobre la marcha de los trabajos del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica correspondiente a 2013.
4. Asuntos relacionados con las exenciones contempladas en los artículos 2A a 2I del Protocolo de Montreal:
 - a) Propuestas de exenciones para usos esenciales para 2014 y 2015;
 - b) Propuestas de exenciones para usos críticos para 2014 y 2015;
 - c) Manual sobre propuestas de exenciones para usos críticos del metilbromuro (decisión XXIII/14, párrafo 2; informe de la 16ª Reunión de las Partes (UNEP/OzL.Pro.16/17), anexo I, párrafo 29);
 - d) Uso del metilbromuro en aplicaciones de cuarentena y previas al envío (decisiones XXIV/15, párrafo 1; XXIII/5, párrafo 6);
 - e) Usos de sustancias controladas como agentes de procesos (decisiones XXII/8, párrafo 5; XVII/6, párrafo 6; XXIV/6, párrafo 4).
5. Informe del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica relativo a nueva información sobre las alternativas a las sustancias que agotan el ozono (decisión XXIV/7, párrafo 1).
6. Información sobre las medidas normativas de transición relativas a las sustancias que agotan el ozono (informe de la 24ª Reunión de las Partes (UNEP/OzL.Pro.24/10), párrafo 187).
7. Cuestiones de organización relacionadas con el Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica:
 - a) Informe del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica sobre cuestiones operacionales y de organización (decisión XXIV/8, párrafos 1 y 3);
 - b) Estado de la composición del Grupo y sus comités de opciones técnicas (decisión XXIII/10, párrafos 10 y 11).
8. Sustancias controladas utilizadas a bordo de buques, incluido el consentimiento fundamentado previo (decisión XXIV/9, párrafo 3; informe de la 24ª Reunión de las Partes (UNEP/OzL.Pro.24/10), párrafo 74).

9. Examen del RC-316c realizado por el Grupo de Evaluación Científica (decisión XXIV/10, párrafo 2).
10. Cuestiones relacionadas con la financiación:
 - a) Producción menos contaminante de HCFC-22 mediante el control de sus emisiones como subproducto (informe de la 24ª Reunión de las Partes (UNEP/OzL.Pro.24/10), párrafo 98);
 - b) Financiación adicional para el Fondo Multilateral para la Aplicación del Protocolo de Montreal con el fin de obtener el máximo beneficio para el clima de la eliminación acelerada de los hidroclorofluorocarbonos (informe de la 24ª Reunión de las Partes (UNEP/OzL.Pro.24/10), párrafo 105);
 - c) Financiación de plantas de producción de hidroclorofluorocarbonos (informe de la 24ª Reunión de las Partes (UNEP/OzL.Pro.24/10), párrafo 114);
 - d) Mandato del estudio sobre la reposición del Fondo Multilateral para la Aplicación del Protocolo de Montreal para 2015–2017.
11. Repercusiones del documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible para los pequeños Estados insulares en desarrollo con respecto a la aplicación del Protocolo de Montreal (informe de la 24ª Reunión de las Partes (UNEP/OzL.Pro.24/10), párrafo 125).
12. Propuestas de enmiendas del Protocolo de Montreal.
13. Otros asuntos.
14. Aprobación del informe.
15. Clausura de la reunión.

C. Organización de los trabajos

14. El Grupo de Trabajo aprobó una propuesta sobre la organización de los trabajos presentada por la Copresidencia y convino en establecer los grupos de contacto que fueran necesarios para realizar su labor.

III. Informe sobre la marcha de los trabajos del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica correspondiente a 2013

15. Los miembros del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica presentaron en forma resumida las principales conclusiones de su informe sobre la marcha de los trabajos correspondiente a 2013, entre otras cosas, información sobre propuestas de exenciones para usos esenciales y usos críticos, cuestiones relacionadas con los usos como agentes de procesos y en aplicaciones de cuarentena y previas al envío y un resumen de los adelantos logrados en los distintos sectores que utilizaban sustancias que agotan el ozono. Los Copresidentes de los comités de opciones técnicas del Grupo resumieron las conclusiones de sus respectivos comités de la siguiente manera: la Sra. Helen Tope, Comité de opciones técnicas médicas; el Sr. Ian Rae, Comité de opciones técnicas sobre productos químicos; el Sr. Miguel Quintero, Comité de opciones técnicas sobre espumas; el Sr. Daniel Verdonic, Comité de opciones técnicas sobre halones; el Sr. Mohamed Besri, el Sr. Ian Porter, la Sra. Michelle Marcotte y la Sra. Marta Pizano, Comité de opciones técnicas sobre el metilbromuro; y el Sr. Roberto de Aguiar Peixoto, Comité de opciones técnicas sobre refrigeración, aire acondicionado y bombas de calor. Para concluir, el Sr. Lambert Kuijpers, Copresidente del Grupo, resumió algunas cuestiones de organización relacionadas con el Grupo y los comités de opciones técnicas. En la sección A del anexo II del presente informe figura un resumen de la presentación elaborado por los ponentes.

16. En el debate que siguió, la representante de la Federación de Rusia explicó que la propuesta de exención para usos esenciales de los clorofluorocarbonos (CFC) de calidad farmacéutica utilizados en inhaladores de dosis medidas se había presentado con retraso debido a dificultades que habían surgido a último momento con respecto a la introducción de equipos para producir alternativas sin CFC como parte del proyecto de conversión cofinanciado por la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUDI) y el Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM). La instalación de los equipos estaba prevista para fines de 2013, pero se había aplazado hasta 2014, por lo que había sido necesario presentar la propuesta de exención para usos esenciales para ese año. Dado que era la vida de los pacientes lo que estaba en juego, la oradora destacó la importancia de que se aprobara la

cantidad total que se consignaba en la propuesta en cuestión, de 212 toneladas métricas. Varios representantes expresaron su preocupación por que la Federación de Rusia presentara con recurrencia propuestas de exenciones para usos esenciales de los CFC cuando ya se conseguían fácilmente inhaladores sin CFC a un precio asequible en muchos otros países.

17. En cuanto a la afirmación que figuraba en el informe del Grupo de que no se contaba con datos suficientes para actualizar el cuadro B de la decisión X/14, el Sr. Rae dijo que el motivo era que no se disponía de toda la información necesaria en la base de datos del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA). Había demasiado pocas entradas, entre otras cosas, porque se habían eliminado ciertos usos como agentes de procesos y, por lo tanto, se habían quitado de la base de datos, y porque se habían consolidado los datos por razones de confidencialidad. Un representante afirmó que era necesario garantizar que la fuente de los datos de las distintas plantas no pudiera identificarse, sin comprometer la capacidad de obtener datos que fueran de utilidad para el Grupo. El Sr. Rae reconoció el problema, sobre todo en los casos en los que solo había una planta importante en un determinado país, y dijo que escuchaba otras sugerencias distintas de la práctica vigente de agregar datos.

18. En respuesta a unas preguntas sobre las definiciones, el orador también recordó que las Partes nunca habían aprobado oficialmente los criterios para definir los agentes de procesos, sino que esos criterios se habían aceptado implícitamente porque venían utilizándose hacía más de 20 años. Cuando se le preguntó por qué el criterio de las “emisiones insignificantes” no se había incluido en los criterios establecidos por el Grupo, dijo que no se había considerado necesario dado que el elemento ya formaba parte de la propia definición y que se habían aplicado otros dos criterios. En cuanto a la definición de usos como materia prima en el marco del Protocolo de Montreal, que un representante había considerado incompleta en el informe, dijo que el Grupo no había sido exhaustivo en su definición ya que se solía argumentar que las materias primas no estaban sujetas a las medidas de control del Protocolo de Montreal.

19. En respuesta a una pregunta sobre el uso que hacía el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC) de la cifra de 0,5% como orientación para el nivel de emisiones procedentes de materias primas de las plantas de HFC, el orador dijo que se había tratado simplemente de una cuestión de criterio profesional. Era cierto que en ese momento varias plantas eran bastante viejas, pero muchas de ellas tenían muy bajas emisiones. Por lo tanto, el valor de 0,5% era adecuado no solo para las plantas modernas y, en su opinión, consistía en una estimación razonable que tenía en cuenta todo el ciclo de vida de las plantas.

20. Otro representante observó que el informe del Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral, que figuraba en el documento UNEP/OzL.Pro.WG.1/33/5, también se ocupaba de las emisiones procedentes de agentes de procesos, y preguntó si el Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica y el Fondo Multilateral se habían consultado uno al otro. El Sr. Rae contestó negativamente, pero dijo que el siguiente informe del Grupo incluiría toda la información adicional pertinente del informe del Fondo Multilateral.

21. Un representante tenía entendido que no había alternativa alguna a los halones en determinados fuselajes de aviones civiles, por lo que pidió más información sobre las conversaciones mantenidas con la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) en ese sentido. El Sr. Verdonik dijo que el Grupo seguía colaborando con la OACI, de conformidad con lo dispuesto en las decisiones existentes, pero estaba presionando al sector aeronáutico para que buscara alternativas adecuadas a los halones dada la preocupación de que pronto hubiera escasez si no se encontraban soluciones.

IV. Asuntos relacionados con las exenciones contempladas en los artículos 2A a 2I del Protocolo de Montreal

A. Propuestas de exenciones para usos esenciales para 2014 y 2015

22. Al presentar el subtema, el Copresidente recordó el examen de las exenciones para usos esenciales para 2014 y 2015 realizado durante la presentación del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica del informe sobre la marcha de los trabajos correspondiente a 2013 (véase la sección A del anexo II del presente informe).

23. En el debate que tuvo lugar a continuación, el representante de China confirmó que su país estaba haciendo grandes progresos en la eliminación del uso de los CFC en inhaladores de dosis medidas para finales de 2016, y estuvo de acuerdo con la cantidad para la que el Grupo recomienda la exención para 2014. Respecto a la cantidad propuesta para 2015, para la que el GETE no había podido

formular una recomendación, su delegación estaba dispuesta a debatir la situación actual en China con el Comité de opciones técnicas médicas con el fin de llegar a una decisión aceptable.

24. El representante de la Federación Rusa agradeció al GETE la recomendación de una exención por usos esenciales para el total de 85 toneladas métricas de CFC-113 para aplicaciones aeroespaciales en su país en 2014, y confirmó que estaba previsto eliminar completamente los CFC en 2016. Respecto a la recomendación de autorizar la mitad de la cantidad propuesta para su uso en inhaladores de dosis medidas, solicitó al Grupo que reconsiderara su decisión a la vista de nuevos datos que no se habían tenido en cuenta en la evaluación: un retraso inesperado en la puesta en práctica de la conversión de dos empresas fabricantes que se realizaría en el marco de un proyecto coorganizado por el FMAM y la ONUDI. El proyecto en cuestión se completaría en 2014 al instalar los equipos y los permisos necesarios para fabricar inhaladores de dosis medidas sin sustancias que agotan el ozono, lo que significaba que ya no sería necesaria la propuesta para 2015. La delegación quedó a disposición para proporcionar cualquier otra información solicitada por las Partes en el marco de un grupo de contacto. En respuesta a las dudas expresadas por un representante, que habló en nombre de un grupo de Partes, acerca de si se debía aceptar un nuevo retraso y autorizar la cantidad total propuesta, dijo que la propuesta iría acompañada de una declaración oficial de que sería la última presentada por la Federación Rusa.

25. Dos representantes, uno de los cuales hablaba en nombre de un grupo de Partes, dijo que esperaba tener la oportunidad de debatir el asunto con la Federación Rusa con el fin de entender por qué solicitaba la cantidad total propuesta para usos esenciales en los inhaladores de dosis medidas. Un representante reiteró el punto de vista de su delegación, según el cual las Partes solo deberían autorizar exenciones para usos esenciales para las cantidades recomendadas por el GETE y la producción de CFC solo debería autorizarse en ausencia de la cantidad suficiente para fabricar inhaladores. Un representante destacó la necesidad de conceder exenciones ante el hecho de que los enfermos de asma, entre otros, no podían esperar a que se encontraran alternativas a los CFC para uso farmacéutico en las cantidades recomendadas por el Grupo.

26. El representante de la Federación de Rusia presentó un documento de sesión en el que se proponía un proyecto de decisión sobre una exención para usos esenciales del clorofluorocarbono-113 para aplicaciones aeroespaciales en la Federación de Rusia.

27. El Grupo de Trabajo convino en remitir el proyecto de decisión, tal como figura en la sección A del anexo I del presente informe, a la 25ª Reunión de las Partes para su examen ulterior.

28. El representante de China presentó un documento de sesión en el que figuraba un proyecto de decisión, presentado de consuno con la Federación de Rusia, sobre las propuestas de exenciones para usos esenciales de sustancias controladas para 2014. Un representante señaló que, además de las cantidades de CFC propuestas por la Federación de Rusia para usos esenciales en inhaladores de dosis medidas, el cuadro del anexo de dicho proyecto de decisión propuesto debería incluir también la cantidad recomendada por el Grupo.

29. El Grupo de Trabajo convino en remitir el proyecto de decisión propuesto, en su forma enmendada tal como figura en la sección B del anexo I del presente informe, a la 25ª Reunión de las Partes para que siguiese examinándolo.

B. Propuestas de exenciones para usos críticos para 2014 y 2015

30. Al presentar el subtema, el Copresidente recordó la introducción de la versión actualizada del manual sobre propuestas de usos críticos del metilbromuro realizada en la presentación del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica de su informe sobre la marcha de los trabajos correspondiente a 2013 (véase la sección A del anexo II del presente informe).

31. El representante del Canadá solicitó un encuentro bilateral con el Comité de opciones técnicas sobre el metilbromuro para tratar de obtener aclaraciones acerca de la recomendación provisional de reducir la cantidad de metilbromuro propuesta para su uso en el sector de los estolones de fresa en su país para 2015. Como se indicaba claramente en la propuesta del Canadá, la tecnología recomendada por el Comité todavía no había sido probada y no podía introducirse en ese país por diversos motivos.

32. El representante de los Estados Unidos de América señaló a la atención los avances realizados en la reducción del número de propuestas de exenciones para usos críticos para el metilbromuro. Además del asunto planteado por el Canadá, entre los desafíos pendientes estaban la incertidumbre en cuanto a la normativa y la pérdida de una sustancia alternativa fundamental. Los Estados Unidos seguirían invirtiendo en la investigación y el desarrollo de nuevas alternativas para los tres sectores que centraban las propuestas actuales, a saber las fresas, los dátiles y el embutido porcino. En particular, señaló que en opinión de los Estados Unidos, el sector de los dátiles seguiría enfrentando desafíos en

su transición hacia nuevas alternativas y que los Estados Unidos seguirían invirtiendo en la investigación de nuevas alternativas para facilitar esa transición. La recomendación provisional del Grupo para el sector del embutido porcino era aceptable y no era necesario ningún otro examen. Sin embargo, su delegación solicitó que el Grupo reconsiderara la recomendación para las fresas a la luz de las circunstancias excepcionales que evitaban que los productores del estado de California, cambiaran fácilmente a las alternativas sugeridas. La delegación de los Estados Unidos de América se reuniría de manera bilateral con los Copresidentes y los miembros del Comité de opciones técnicas sobre el metilbromuro durante la semana en curso para exponerles su caso y presentaría información adicional para que fuese examinada por el Comité.

33. La representante de Australia solicitó una reunión con el Comité de opciones técnicas sobre el metilbromuro para aportar información adicional sobre los planes de investigación y transición revisados de su país, del que esperaba que llevaría al Comité a reconsiderar su recomendación provisional sobre la propuesta de exención para usos críticos en el sector de los estolones de fresas para su país. Australia solicitó además aclaraciones sobre la diferencia entre los términos “no pudo evaluar” y “no recomendó” tal y como se utilizaban en el informe del Grupo en relación a diversas propuestas de exención para usos críticos. Esta información contribuiría a que se entendiera mejor el proceso de evaluación y ayudaría a las Partes que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 a medida que esas Partes avanzaban hacia el plazo fijado de eliminación de 2015.

34. Un representante, hablando en nombre de un grupo de Partes, expresó su preocupación ante el número de propuestas de exenciones para usos críticos que se estaban presentando, cuando había alternativas al metilbromuro como el cultivo sin suelo, en uso ya en varios países. Las Partes que no operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 deberían ser mejor ejemplo para el resto de Partes, y una información ampliada sobre las razones por las cuales las alternativas tecnológicas no se utilizan más resultaría útil antes del próximo período de sesiones de la Reunión de las Partes.

35. Un representante reiteró la opinión de su delegación en cuanto a que las propuestas de exenciones para usos críticos del metilbromuro eran una herramienta que debería utilizarse únicamente en circunstancias excepcionales. Otro representante dijo que su delegación estaba a favor de autorizar solo las cantidades recomendadas por el Grupo para usos críticos, y que la sustancia debería proceder exclusivamente de las existencias actuales. Debía hacerse todo lo posible para eliminar su uso lo antes posible y aprovechar la experiencia de las Partes proponentes y de otras que ya hubieran hecho la transición.

36. El representante del Comité de opciones técnicas sobre el metilbromuro dijo que el Comité estaba dispuesto a debatir los diversos puntos planteados por los representantes en las reuniones bilaterales con las Partes.

37. El Grupo de Trabajo convino en solicitar a las Partes interesadas que se reunieran durante la semana o entre períodos de sesiones con el fin de preparar un proyecto de decisión para presentarlo en la próxima Reunión de las Partes.

C. Manual sobre propuestas de exenciones para usos críticos del metilbromuro (decisión XXIII/14, párrafo 2; informe de la 16ª Reunión de las Partes (UNEP/OzL.Pro.16/17), anexo I, párrafo 29)

38. Al presentar el subtema, el Copresidente recordó la introducción de la versión actualizada del manual sobre propuestas de usos críticos del metilbromuro realizada en la presentación del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica de su informe sobre la marcha de los trabajos correspondiente a 2013 (véase sección A del anexo II del presente informe).

39. En el debate que tuvo lugar a continuación, varios representantes acogieron con beneplácito la versión actualizada del manual el cual, desde su punto de vista, debería seguir revisándose. Varios representantes, uno de los cuales habló en nombre de un grupo de países, expresaron su preocupación por la falta de claridad respecto del proceso de formulación de decisiones, cuya responsabilidad debería recaer en el Comité de opciones técnicas sobre el metilbromuro al completo en lugar de en un subcomité. La delegación de este representante había preparado un escrito al respecto con miras a un posible proyecto de decisión. Otros representantes sugirieron que las futuras versiones se presentaran en un formato que pusiera de manifiesto los cambios aportados y él expresó su rechazo a que no se hubieran tenido en cuenta las preocupaciones de su delegación acerca de las directrices económicas, e hizo hincapié en que el manual debería reflejar las decisiones adoptadas por las Partes y no las interpretaciones del Comité de opciones técnicas.

40. El Copresidente anunció que la versión del manual que reflejaba los cambios realizados se había publicado en el sitio web en respuesta a la petición de algunas Partes para facilitar su revisión.

El Grupo de Trabajo invitó a las Partes interesadas a obtener las aclaraciones necesarias y examinar las modificaciones al Manual.

D. Uso del metilbromuro en aplicaciones de cuarentena y previas al envío (decisiones XXIV/15, párrafo 1; XXIII/5, párrafo 6)

41. Al presentar el subtema, el Copresidente recordó el examen del uso del metilbromuro en aplicaciones de cuarentena y previas al envío realizado en la presentación del Grupo de Evaluación Económica y Tecnológica de su informe sobre la marcha de los trabajos correspondiente a 2013 (véase la sección A del anexo II del presente informe).

42. En el debate que tuvo lugar a continuación, un representante felicitó a las Partes que habían aportado información sobre sus necesidades de metilbromuro con fines fitosanitarios; otro observó que los países importadores y exportadores seguían dependiendo de la sustancia para aplicaciones de cuarentena y previas al envío y expresó su satisfacción por la evaluación científica realizada por el Grupo e instó a las Partes que todavía no habían presentado sus datos a que lo hicieran voluntariamente, de manera que la próxima versión del informe del Grupo fuera más completa y más fiable. Otro representante, que hablaba en nombre de un grupo de Partes que ya no usan el metilbromuro, expresó su preocupación por el mantenimiento y, en algunos casos, el aumento del uso de la sustancia en aplicaciones de cuarentena y previas al envío. Dijo también que las Partes que no operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 deberían dar ejemplo facilitando de manera voluntaria la información pertinente. A este respecto, algunas Partes todavía tenían que responder a la decisión XXIV/14 notificando la cifra de cero en los formularios de presentación de datos con arreglo al artículo 7 con el fin de facilitar el trabajo del Comité de opciones técnicas sobre el metilbromuro.

E. Usos de sustancias controladas como agentes de procesos (decisiones XXII/8, párrafo 5; XVII/6, párrafo 6; XXIV/6, párrafo 4)

43. Al presentar el subtema, el Copresidente recordó el examen de los usos de sustancias controladas como agentes de proceso realizado en la presentación del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica de su informe sobre la marcha de los trabajos correspondiente a 2013 (véase la sección A del anexo II del presente informe).

44. En el debate que tuvo lugar a continuación, un representante que hablaba en nombre de un grupo de Partes expresó la opinión de que el uso de sustancias controladas como agentes de procesos no debería solicitarse indefinidamente, y que se debería considerar la idea de una cláusula de extinción al respecto.

45. El Oficial Jefe de la secretaría del Fondo Multilateral presentó el informe del Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral sobre la marcha de los trabajos realizados para reducir las emisiones de sustancias controladas por usos como agentes de procesos durante el bienio 2011–2012, que figura en el documento UNEP/OzL.Pro.WG.1/33/5. A continuación, un representante de la secretaría del Fondo Multilateral presentó el informe, y señaló que la información facilitada relativa a esos usos se refería solamente a las Partes que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 que habían recibido asistencia del Fondo Multilateral; que, con arreglo a las actividades de vigilancia y verificación del Comité Ejecutivo, no se habían puesto en funcionamiento nuevas plantas que utilizaran agentes de procesos; que todas las actividades como agentes de procesos aprobadas por el Comité habían culminado desde el punto de vista operacional; y que las únicas actividades restantes eran aquellas relacionadas con la sensibilización, la recopilación de datos, la presentación de informes y la vigilancia para asegurar que el tetracloruro de carbono se utilizaba exclusivamente con fines no controlados. Sobre la base de su entendimiento de la decisión XXII/8, la secretaría del Fondo Multilateral consideraba que ya no era necesario presentar informes a las Partes, como se solicitaba en la decisión XVII/6, y que el presente informe sería el último.

46. En el debate posterior, un representante que habló en nombre de un grupo de países, solicitó y recibió confirmación del Comité de opciones técnicas sobre productos químicos en el sentido de que la información facilitada en el informe del Comité Ejecutivo quedaría reflejada en el próximo informe sobre la marcha de los trabajos del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica, que se presentaría al Grupo de Trabajo en su 34ª reunión.

47. Un representante, en respuesta a una pregunta acerca del cumplimiento por su país de la decisión XXIV/6 relativa a los usos como materia prima, dijo que no usaba tetracloruro de carbono en la producción de monómero de cloruro de vinilo. Otro representante pidió al Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica aclaraciones sobre sus criterios para determinar si el uso del tetracloruro de carbono en la producción de monómero de cloruro de vinilo constituía un uso como materia prima.

48. Tras las consultas bilaterales, y con objeto de elucidar la información suministrada en el volumen 1, sección 3.6.1, del informe del Grupo sobre la marcha de los trabajos correspondiente a 2013 leída por el representante de la India, el representante de los Estados Unidos aclaró la cuestión relativa a la presencia de tetracloruro de carbono en la producción de monómero de cloruro de vinilo en su país. Dijo que el tetracloruro de carbono no se utilizaba como materia prima en el proceso de fabricación, sino como producto primario, el cual era considerado contaminante por los fabricantes. Por ello, la mayoría de las empresas lo enviaban a instalaciones de oxidación térmica en el país para su destrucción. Sin embargo, una empresa había aprovechado el cloro producido para fabricar ácido clorhídrico. En ese proceso se utilizó tetracloruro de carbono y, como resultado, se transformó completamente.

49. No obstante, el representante de la India expresó su deseo de que el Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica examinase más exhaustivamente la cuestión para aclarar si percibía contradicciones en las diversas explicaciones ofrecidas. Solicitó información sobre los casos en que el tetracloruro de carbono se hubiese utilizado como materia prima, destruido o utilizado en la fabricación de otros productos químicos, si bien cuestionó su uso en la fabricación de ácido clorhídrico cuando ya se disponía de otras materias primas alternativas. Se preguntó además qué otros productos químicos utilizaban tetracloruro de carbono en su fabricación. Solicitó al Grupo que proporcionase información a la 25ª Reunión de las Partes.

V. Informe del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica relativo a nueva información sobre las alternativas a las sustancias que agotan el ozono (decisión XXIV/7, párrafo 1)

50. Al presentar el subtema, el Copresidente recordó que, en la decisión XXIV/7, las Partes habían solicitado al Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica que, en consultas con expertos ajenos al Grupo, presentara información actualizada sobre las alternativas y las tecnologías pertinentes, en varios sectores y preparara un proyecto de informe para que se examinara en la reunión en curso y un informe final para remitir a la 25ª Reunión de las Partes. En la decisión también se invitó al Grupo de Evaluación a que tuviera en cuenta toda la información pertinente a los efectos del informe que fuera comunicada por las Partes a la Secretaría. El Grupo de Evaluación había establecido un equipo de tareas para responder a la decisión y su proyecto de informe se había publicado como volumen 2 del informe sobre la marcha de los trabajos del Grupo correspondiente a 2013.

51. A continuación, los miembros del equipo de tareas hicieron una presentación en la que describieron el informe. El resumen de la presentación figura en la sección B del anexo II del presente informe.

52. En respuesta a las preguntas de los representantes, el Sr. Kuijpers aclaró que el equipo de tareas había clasificado las “tecnologías con bajo potencial de calentamiento atmosférico”, que eran “refrigerantes naturales” (como el amoníaco, el dióxido de carbono y los hidrocarburos), algunos HFC, HFC no saturados y algunas mezclas de HFC. El equipo de tareas no había intentado definir ningún umbral específico, sino que había ofrecido una clasificación general. En algunos sectores, especialmente la refrigeración doméstica y comercial, esas tecnologías se utilizaban desde hacía un período de tiempo considerable, en particular en Partes que no operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5; el nivel de penetración en el mercado a veces superaba el 50%. En todos los demás sectores, el nivel de penetración era menor y variaba sustancialmente de un sector a otro y de un país a otro.

53. En respuesta a una pregunta sobre las alternativas al HCFC-22, el orador dijo que las principales alternativas en el ámbito de los equipos de aire acondicionado eran el R-410A y el R-407C, que eran HFC saturados con un alto potencial de calentamiento atmosférico. No obstante, se estaban haciendo esfuerzos considerables por desarrollar equipos para alternativas de bajo potencial de calentamiento atmosférico para el aire acondicionado, incluidos los hidrocarburos y el dióxido de carbono; apenas se estaban empezando a poner a prueba mezclas de refrigerantes con características similares al HCFC-22. En ese momento no había tecnologías disponibles en el mercado para refrigerantes de sustitución para enfriadores, pero se estaban realizando investigaciones sobre algunas de ellas.

54. Como había informado el Grupo en una reunión anterior, la eficiencia energética de algunos HFC saturados como sustitutos del HCFC-22 tendía a disminuir mucho a elevada temperatura ambiente, por encima de aproximadamente 45°C. Para introducir nuevas alternativas de bajo potencial de calentamiento atmosférico en esas circunstancias probablemente hubiera que rediseñar todo el sistema. El propano podía utilizarse en algunos sistemas, pero en algunos casos había dado lugar a preocupaciones relacionadas con la inflamabilidad y la seguridad.

55. En respuesta a una pregunta sobre examen del costo de las alternativas que había hecho el equipo de tareas, el Sr. Paul Ashford, Copresidente del Comité de opciones técnicas sobre espumas, observó que la cuestión era compleja. No solo debía tenerse en cuenta el costo por kilogramo de las sustancias alternativas, sino también el costo a nivel del sistema. A veces, al rediseñar un sistema para utilizar una sustancia alternativa podía aumentar la eficacia general en función de los costos. Además, la sensibilidad al costo por kilogramo variaba considerablemente según la tecnología de la que se tratase; por ejemplo, en la refrigeración, el costo de los refrigerantes solía ser una pequeña proporción del total, mientras que en las espumas el costo del agente espumante representaba una proporción mucho mayor. El equipo de tareas había adoptado un enfoque coherente con respecto a la eficacia en función de los costos en todos los sectores, pero no era apropiado adoptar un criterio único en ese sentido.

56. En respuesta a una pregunta sobre la terminología utilizada, el orador dijo que el equipo de tareas había tratado de emplear los términos “saturado” y “no saturado” con coherencia a lo largo del informe, aunque había algunas incoherencias de redacción entre distintos capítulos. Las sustancias no saturadas, que podían ser tanto HFC como HCFC, tenían una vida mucho menor y, por lo tanto, un menor potencial de calentamiento atmosférico. El término “olefina” se solía utilizar, por ejemplo, en hidrofluoroolefinas (HFO), pero el equipo de tareas lo había evitado porque no era un término estándar según la nomenclatura de la Unión Internacional de Química Pura y Aplicada. El equipo de tareas se aseguraría de que en el informe final se utilizara una terminología coherente, pero también quería invitar a continuar el debate sobre una nomenclatura común, que pudiera emplearse en toda la comunidad del Protocolo de Montreal en el futuro.

57. El orador reconoció la preocupación expresada por un representante acerca de los efectos directos e indirectos que tenían las tecnologías en el cambio climático, la necesidad de tener en cuenta factores tales como la capacidad de generación y la intensidad de carbono de la oferta eléctrica por país y los costos de las tecnologías alternativas. Estas cuestiones hacían que fuera extremadamente difícil llegar a conclusiones definitivas sobre las alternativas deseables, dado que estas variaban por sector y por país. El equipo de tareas había supuesto que el objetivo principal de su labor era la reducción del impacto de las tecnologías en la capa de ozono pero, sin duda, otros impactos ambientales, sobre todo los relacionados con el clima, también eran sumamente importantes.

58. El Sr. Ashford y el Sr. Kuijpers añadieron que, en la mayoría de los casos, no creían que hubiera que hacer una transición definitiva para abandonar una tecnología en particular. Constantemente se estaban desarrollando nuevas sustancias y tecnologías con mejores características, tales como una mayor eficiencia energética. No obstante, estaba claro que las soluciones tecnológicas que se estaban estudiando no eran transitorias, a diferencia de los HCFC, por ejemplo. Otra complicación era que a diferencia de las transiciones anteriores, las Partes que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 no podían aprender de la experiencia de las Partes que no operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5, ya que todas las Partes estaban buscando soluciones similares al mismo tiempo.

59. Varios representantes anunciaron que se sentían alentados ante la creciente disponibilidad de alternativas ambientalmente racionales en muchos sectores. Un representante de una Parte que opera al amparo del párrafo 1 del artículo 5 puso de relieve la necesidad de que las alternativas fueran asequibles.

60. Algunos representantes expresaron su preocupación por que el equipo de tareas no hubiera definido con precisión lo que se entendía por “bajo potencial de calentamiento atmosférico” o “elevado (o alto) potencial de calentamiento atmosférico”; resultaba extraño analizar la cuestión sin que se dieran definiciones claras. Un representante sugirió que el potencial de cambio de temperatura atmosférica, con el que se procuraba estimar la contribución de un gas de efecto invernadero en la atmósfera al aumento de la temperatura mundial, incluso durante todo su ciclo de vida, podría ser mejor como medida del impacto que el potencial de calentamiento atmosférico. Otro representante observó que en la decisión XXIV/7 no se hablaba del “bajo potencial de calentamiento atmosférico”, sino de alternativas “ambientalmente racionales”, lo que claramente hacía referencia a tecnologías con un potencial de calentamiento atmosférico bajo o nulo.

61. Varios representantes se refirieron a otras tecnologías que se estaban utilizando en algunos países y que no habían sido mencionadas en el informe, entre ellas el HFC-1234yf en los sistemas móviles de aire acondicionado, y los sistemas en cascada con amoníaco y dióxido de carbono en la refrigeración.

62. En opinión de un representante, el informe debería poner más énfasis en el potencial de los HFC no saturados con ciclos de vida muy cortos. En cambio, otro representante observó que los subproductos de algunas de esas sustancias químicas podían ser muy estables y persistir durante años o incluso siglos, y eran susceptibles de acumularse en las aguas superficiales o en el suelo. Dado el carácter fitotóxico de algunas sustancias químicas, el uso de volúmenes importantes de HFC era por consiguiente un asunto potencialmente preocupante. A diferencia de los refrigerantes naturales, cuyos

riesgos asociados se conocían bien, era necesario tener en cuenta los riesgos desconocidos de las sustancias nuevas. Otro representante estuvo de acuerdo con esa opinión y dijo que se debían estudiar el impacto y los riesgos de todas las sustancias a lo largo de todo el ciclo de vida, así como la posibilidad de optar por alternativas que no usaran sustancias químicas, tales como sistemas de refrigeración y calefacción distritales.

63. Una representante señaló que la lista de miembros del equipo de tareas que se incluía en la presentación parecía ser diferente de la lista que figuraba en el informe. Preguntó si todos los miembros del equipo de tareas habían tenido la oportunidad de contribuir a la preparación del informe y formular comentarios sobre este.

64. Otro representante sugirió que la versión definitiva del informe debería contener más información sobre las barreras reglamentarias a la adopción de alternativas, por ejemplo en las normas internacionales más importantes, y sobre la posibilidad de modificarlas. También señaló que, en la decisión XXIV/7, la interpretación realizada por el equipo de tareas de la frase “la cantidad aproximada de alternativas con consecuencias negativas para el medio ambiente que [...] puedan evitar o eliminar, o pudieran haber evitado o eliminado” no era la que él hubiese esperado, pero reconocía que la redacción utilizada no había sido clara. La estimación de las consecuencias en forma retrospectiva era una tarea sumamente difícil, por lo que podría ser mejor incluir, en la versión definitiva del informe, un cálculo del potencial derivado de la introducción de alternativas con un menor impacto climático a partir de 2014. Reconocía que para ello sería necesario elaborar hipótesis difíciles con respecto a las tasas de mantenimiento en los sectores de la refrigeración y el aire acondicionado, pero incluso las estimaciones de las consecuencias solamente en la industria manufacturera podían ser valiosas.

65. Dos representantes señalaron que el grupo de tareas debería centrarse en cuestiones tales como la seguridad, concretamente en la cuestión de la inflamabilidad en zonas con gran densidad de población.

66. La representante de una organización no gubernamental dedicada al medio ambiente señaló que las emisiones de HFC seguían aumentando a un ritmo de entre 10% y 15% anual, y que las Partes tenían en este momento una oportunidad sin precedentes de llegar a un acuerdo mundial sobre la reducción de los HFC, que sería la medida más importante de protección del clima adoptada hasta la fecha. Observó con preocupación que en el proyecto de informe no se reconocían muchas alternativas que estaban disponibles en el mercado y eran técnicamente viables, seguras y eficientes en cuanto al consumo de energía, sobre todo en el sector de la refrigeración comercial, donde el comercio minorista había sido pionero en la introducción de sistemas de refrigeración sin HFC en Europa y otros lugares, incluso en regiones con altas temperaturas ambiente. Creía también que el informe ponía un énfasis excesivo en el potencial de los HFC no saturados, en particular en la refrigeración doméstica, donde el uso de los hidrocarburos estaba muy extendido, especialmente en China, la India y la Unión Europea. La representante exhortó al Grupo a que velara por que la versión definitiva de su informe reflejara fielmente la realidad del mercado y toda la gama de alternativas disponibles que tenían un bajo potencial de calentamiento atmosférico.

67. Un representante expresó la esperanza de que se siguiera debatiendo la cuestión, por ejemplo en el contexto del tema 12 del programa, relativo a las propuestas de enmiendas del Protocolo. Era necesario analizar cuál podría ser la labor futura del Grupo respecto de esa cuestión. Varios representantes, reconociendo que el informe era solamente una versión provisional, solicitaron que se les diera la oportunidad de examinar su contenido en detalle con el equipo de tareas.

68. El Copresidente, a modo de resumen de los debates, concluyó que era claramente necesario seguir trabajando en el informe y que las partes debían proporcionar orientación al Grupo en cuanto a la forma de finalizarlo. Se acordó establecer un grupo oficioso para examinar el tema en mayor detalle.

69. El representante del Canadá presentó un proyecto de decisión preparado en colaboración con los Estados Unidos de América, Marruecos, México y Suiza. Explicó que la finalidad del proyecto era ampliar el informe que se estaba elaborando en cumplimiento de la decisión XXIV/7, pero también integrar otras cuestiones que se habían planteado en la reunión, especialmente en relación con los temas 6 y 10 a) del programa. El proyecto estaba relacionado además con las propuestas de enmiendas que se examinarían en el marco del tema 12 del programa, pero en forma separada de ellas. El representante expresó la esperanza de que las partes que no apoyaran las enmiendas pudieran sin embargo respaldar el proyecto de decisión.

70. En el proyecto de decisión se pedía al Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica que preparara una evaluación de las consideraciones técnicas y económicas de la puesta en práctica de la reducción de los HFC a nivel mundial y de la aplicación de medidas de control del HFC-23 como

subproducto, incluidos los efectos sobre el medio ambiente y los costos asociados. De conformidad con el tema 6 del programa, también se invitaba a las Partes a que proporcionaran información sobre los sistemas de presentación de informes, las políticas y las iniciativas que promoviesen alternativas a las sustancias que agotan el ozono, que redujeran al mínimo los efectos sobre el medio ambiente. Por último, se solicitaba al Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral que determinara si procedía elaborar proyectos de demostración adicionales para validar las alternativas y tecnologías de bajo potencial de calentamiento atmosférico, así como las tecnologías para controlar las emisiones como subproducto, como parte de la asistencia a las Partes que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 en la tarea de reducir al mínimo el impacto en el clima de sus actividades de eliminación de los HCFC, y que evaluara las consecuencias financieras de evitar la transición a alternativas de alto potencial de calentamiento atmosférico en la etapa II de los planes de gestión de la eliminación de los HCFC. El representante del Canadá reconoció que esta no era una lista exhaustiva de las actividades posibles, pero esperaba que constituyera un buen punto de partida para los debates.

71. El representante de México, copatrocinador del proyecto de decisión, subrayó la importancia de ir más allá de las iniciativas existentes de sustitución de las sustancias que agotan el ozono y de adquirir un conocimiento cabal de los costos de las tecnologías nuevas que fuesen potencialmente complejas.

72. Un representante destacó la necesidad de que el Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica continuara trabajando con miras a determinar qué otras tecnologías podrían ser adecuadas para los países con altas temperaturas ambiente.

73. En respuesta a una pregunta sobre el título de la decisión, el representante del Canadá explicó que, como él no había propuesto ningún título, la Secretaría simplemente había utilizado el título del tema 5 del programa. Convenía en que no era un título adecuado para lo que constituía un proyecto de decisión mucho más amplio, y se comprometió a proponer uno nuevo.

74. Un representante dijo que, en su opinión, los debates officiosos que se llevarían a cabo con el Grupo deberían sentar las bases de un mandato sobre la labor futura del Grupo. Consideraba que el proyecto de decisión iba mucho más allá de ese tema y planteaba cuestiones políticas, jurídicas y técnicas que sería necesario examinar en relación con el tema 12 del programa, sobre las propuestas de enmiendas del Protocolo. Le parecía injusto pedirle al Grupo, que era un órgano técnico, que proporcionara asesoramiento antes de que la reunión de las partes hubiese adoptado las decisiones políticas necesarias. De manera similar, entendía que no era procedente solicitarle al Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral que se ocupara de cuestiones que no estaba seguro que estuviesen comprendidas dentro de su mandato. En cuanto a la propuesta de solicitar información sobre medidas normativas, las partes habían acordado promover la transición a alternativas. El representante reiteró la preocupación que había expresado en relación con el tema 6 del programa, de que pudiera haber una superposición con un proceso similar establecido en el contexto de la Convención Marco sobre el Cambio Climático. En conclusión, declaró que preferiría que el proyecto de decisión quedara en suspenso hasta que finalizaran las conversaciones officiosas con el Grupo.

75. En respuesta a una pregunta sobre el tipo de proyectos de demostración previstos en el proyecto de decisión, el representante de los Estados Unidos de América, uno de los patrocinadores del proyecto de decisión, explicó que ya había comenzado una primera etapa de los proyectos de demostración en el contexto de las medidas iniciales de control de los HCFC respecto de las Partes que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5. En el proyecto de decisión se pedía al Comité Ejecutivo que determinara si procedía emprender nuevos proyectos de demostración para contribuir a la transición a alternativas de bajo potencial de calentamiento atmosférico en el contexto de las metas de eliminación futuras y la etapa II de los planes de gestión de la eliminación de los HCFC.

76. En términos más amplios, consideraba que el proyecto de decisión apuntaba a continuar la buena labor realizada hasta la fecha por el Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica. Estaba convencido de que lo lógico era dar el paso siguiente y analizar las consecuencias técnicas y ambientales del rápido aumento del consumo de HFC. También tenía sentido unir las cuestiones examinadas en el marco de los temas 5, 6 y 10 a), todas ellas relacionadas entre sí, y sugirió que se estableciera un grupo de contacto para examinar en mayor detalle el texto del proyecto de decisión propuesto.

77. No obstante, otros representantes se opusieron a que se creara un grupo de contacto en esa etapa, reiterando su preocupación por la amplitud del proyecto de decisión. Sin embargo, se podría volver a considerar la posibilidad de establecer un grupo de contacto una vez finalizado el examen del tema 12 del programa.

78. El Copresidente dijo, a modo de conclusión, que el proyecto de decisión quedaría en suspenso por el momento; la reunión podría volver a ocuparse de él después de que se examinaran otras cuestiones.
79. A continuación, el Sr. Ashford presentó un informe sobre las conversaciones oficiosas mantenidas con las partes sobre la finalización del informe. El grupo se había reunido dos veces y, en su segunda reunión, el Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica había recomendado la estructuración de los debates alrededor de tres esferas diferentes de manera de considerar: las evaluaciones retrospectivas frente a las futuras; la jerarquía de los efectos en el medio ambiente y la esfera de acción de los sectores, para su inclusión en el informe final. Las Partes acordaron presentar información adicional en ese sentido en los debates. También se presentarían por escrito observaciones más concretas.
80. El Sr. Ashford confirmó que el informe definitivo del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica se centraría en las evaluaciones del período futuro hasta 2020; los análisis retrospectivos se reunirían en un solo capítulo, pero no se profundizaría en ellos. En los capítulos sobre sectores individuales se haría un examen más amplio de las alternativas disponibles y de los factores que influían en su aceptación y penetración en el mercado, pero no se elaborarían modelos de ningún escenario en particular. Las Partes no consideraron que el tratamiento de los efectos negativos en el medio ambiente fuese compatible con la intención de la decisión. Por consiguiente, la cuantificación de las sustancias con efectos negativos sobre el medio ambiente se limitaría a las que repercuten directamente en el clima, aunque en el informe se proporcionaría una explicación por escrito en la que se destacaría la importancia de otros posibles efectos ambientales. Las Partes señalaron que la actual esfera de acción de los sectores contemplados en el proyecto de informe era suficiente para encarar los objetivos de la decisión XXIV/7. Se debería tratar de explicar de manera más amplia el proceso de selección de alternativas para abordar el tratamiento de los factores ambientales locales y mundiales, junto con los requisitos técnicos y económicos que era preciso cumplir previamente.
81. Dijo que las Partes tenían todavía la posibilidad de presentar, antes del 19 de julio de 2013, otras observaciones concretas, pero creía que el equipo de tareas tenía ahora orientación suficiente para preparar la versión definitiva del informe que se presentaría a la 25ª Reunión de las Partes.
82. Posteriormente, después de que el plenario debatiera el tema 13 del programa y habida cuenta de la coincidencia entre el proyecto de decisión propuesto por el Canadá y la celebración del debate, el Copresidente invitó al Grupo de Trabajo a estudiar opciones para debatir el proyecto de decisión.
83. El representante del Canadá observó que los elementos de su proyecto de decisión coincidían con el contenido de los debates celebrados sobre el tema 12 y con el de las deliberaciones oficiosas celebradas con el Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica respecto de la finalización de su informe sobre las alternativas de bajo potencial de calentamiento atmosférico. Sin embargo, no había habido ocasión de debatir de manera sistemática qué medidas de seguimiento del informe podrían desear las Partes. De ahí su pregunta sobre si era posible establecer un grupo de contacto que se encargase de examinar la cuestión, para lo cual su proyecto de decisión propuesto podría proporcionar una opción. Por otra parte, el proyecto de decisión propuesto podría ser remitido a la Reunión de las Partes para su ulterior examen.
84. Uno de los representantes señaló que en el proyecto de decisión propuesto se reiteraban también varios temas del programa, entre otros, los temas 5, 6 y 10 a), y que en cierta medida la reunión ya había examinado la cuestión.
85. El Copresidente sugirió que el proyecto de decisión podría ser útil para llevar a cabo el debate después de que los representantes hubiesen tenido la oportunidad de ver el informe final del Grupo, que estaría disponible antes de la 25ª Reunión de las Partes. Los representantes interesados podrían examinar el proyecto de decisión propuesto antes de la reunión, a la luz del informe del Grupo.
86. El Grupo de Trabajo acordó remitir el proyecto de decisión, que figura en la sección C del anexo I del presente informe, a la 25ª Reunión de las Partes para que siguiese examinándolo.

VI. Información sobre las medidas normativas de transición relativas a las sustancias que agotan el ozono (informe de la 24ª Reunión de las Partes (UNEP/OzL.Pro.24/10), párrafo 187)

87. Al presentar el tema, uno de los Copresidentes recordó que, en la 24ª Reunión de las Partes, algunas Partes habían propuesto un documento de sesión en el que figuraba un proyecto de decisión con información sobre medidas normativas de transición relativas a las sustancias que agotan el ozono. La intención del proyecto de decisión había sido brindar a las Partes información sobre las políticas, las medidas de control y otras iniciativas dirigidas a evitar una transición hacia alternativas con alto potencial de calentamiento atmosférico para sustituir a las sustancias que agotan el ozono. Las Partes habían convenido en aplazar la continuación del examen de esta cuestión hasta la 33ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta debido a la falta de acuerdo sobre el proyecto de decisión. El proyecto de propuesta fue incluido en la sección A del anexo I del documento UNEP/OzL.Pro.WG.1/33/2.

88. Un representante dijo que, pese a no haberse alcanzado un acuerdo sobre el proyecto de decisión en la 24ª Reunión de las Partes, se había establecido un diálogo prometedor y debía seguir examinándose la cuestión durante la reunión en curso, quizás conjuntamente con otros temas pertinentes del programa, por ejemplo, el tema 5 del informe del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica sobre alternativas a las sustancias que agotan el ozono, o el tema 12 relativo a las enmiendas propuestas al Protocolo de Montreal.

89. En respuesta a una pregunta sobre si se había recibido alguna respuesta a la invitación formulada a las Partes en el proyecto de decisión para que suministren información pertinente a la Secretaría del Ozono antes del 31 de marzo de 2013, el representante de la Secretaría dijo que, en vista de que la Reunión de las Partes no había alcanzado un acuerdo sobre el proyecto de decisión, la Secretaría no tenía el mandato de recibir dicha información e informar en ese sentido. Un representante recordó que, en el debate previo sobre el proyecto de decisión, varias Partes habían manifestado su interés por conocer el tipo de medidas normativas a que se hacía referencia, y también si estas se referían a alternativas que ya se estaban aplicando y que estaban incluidas en el informe del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica. Agregó que, antes de emprender de manera oficial el examen de los elementos sustantivos de la decisión, convenía efectuar un debate oficioso sobre el ámbito de aplicación previsto de las medidas y su relación con otros procesos en curso en el marco del régimen del cambio climático, en particular el Grupo de Trabajo Especial sobre la Plataforma de Durban para una Acción Reforzada establecido por la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático en su 17º período de sesiones, celebrado en Durban (Sudáfrica), del 28 de noviembre al 11 de diciembre de 2011; y las obligaciones vigentes en materia de presentación de informes en forma de comunicaciones nacionales en virtud de lo dispuesto en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático.

90. Habida cuenta de que las cuestiones objeto de examen habían quedado recogidas en el proyecto de decisión presentado bajo el tema 5 del programa (véase párrafo 69), bajo este tema no se presentó ninguna decisión por separado.

VII. Cuestiones de organización relacionadas con el Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica

A. Informe del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica sobre cuestiones operacionales y de organización (decisión XXIV/8, párrafos 1 y 3)

91. El Copresidente presentó el subtema y recordó que, en la decisión XXIV/8, las Partes habían pedido al Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica que formulara recomendaciones al Grupo de Trabajo de composición abierta en su 33ª reunión sobre la configuración de sus comités de opciones técnicas en el futuro, teniendo presente el volumen de trabajo previsto. En esa decisión también se había pedido al Grupo y a sus comités de opciones técnicas que pusieran a disposición de las Partes sus procedimientos operativos normalizados. En respuesta a esa solicitud, el Grupo había creado un equipo de tareas para llevar a cabo esa labor y preparar el volumen 3 del informe sobre la marcha de los trabajos del Grupo correspondiente a 2013. También se incluyó un resumen de los principales temas del informe en la adición 1 de la nota de la Secretaría sobre las cuestiones que tendría ante sí el Grupo de Trabajo de composición abierta en su reunión en curso (UNEP/OzL.Pro.WG.1/33/2/Add.1). La Sra. Bella Marañon, Copresidenta del Grupo y de su equipo de tareas sobre la decisión XXIV/8, y la Sra. Pizano, también Copresidenta del equipo de tareas, realizaron una presentación sobre las principales conclusiones, cuyo resumen figura en la sección C del anexo II del presente informe.

92. En el debate que tuvo lugar a continuación, se pidió a las representantes del Grupo que aclarasen algunos aspectos de su presentación. En lo que respecta a los nuevos procedimientos operativos normalizados y su relación con los procedimientos en vigor, la Sra. Maranion dijo que todos los comités de opciones técnicas tenían procedimientos operativos normalizados formales o informales, pero que en virtud de la decisión XXIV/8 estos se habían revisado a fin de lograr una mayor uniformidad. Algunos de los comités de opciones técnicas ya estaban utilizando los nuevos procedimientos, mientras que otros estaban en vías de introducirlos. Explicó, además, que la propuesta de configuración futura de los comités de opciones técnicas se basaba en el volumen de trabajo previsto para los próximos años, pero no tenía en cuenta los posibles avances más allá de 2018, pues era una fecha aún lejana para hacer especulaciones.

93. Un representante dijo que los términos utilizados en los procedimientos operativos normalizados debían estar claramente definidos y señaló el uso de “autor principal de los capítulos” dentro del Comité de opciones técnicas sobre refrigeración, acondicionamiento de aire y bombas de calor, un término que no era empleado por otros comités de opciones técnicas.

94. En respuesta a una petición de que se aclarase el proceso seguido en el informe del Grupo para la presentación de candidaturas de expertos para los comités de opciones técnicas, que parecía diferir del que figuraba en el mandado revisado, la Sra. Pizano recordó que el procedimiento para el nombramiento de miembros de los comités de opciones técnicas difería del utilizado para designar a los miembros del Grupo, pues en este último se exigía una decisión de las Partes. El propio comité de opciones técnicas podía nombrar a un posible miembro, al igual que el país al que este representase, y en ambos casos se consultaba al funcionario de enlace del país del candidato, ya sea directamente por el comité de opciones técnicas o a través de la Secretaría del Ozono. La participación de la Secretaría del Ozono era especialmente útil pues así podía saberse si varios comités de opciones técnicas tenían candidatos que representaban a la misma Parte.

95. Varios representantes subrayaron la necesidad de alcanzar un equilibrio en la composición de cada comité de opciones técnicas, en lo relativo a la representación de género y geográfica, y estar atentos al hecho de si los miembros representaban a una Parte que operaba al amparo del párrafo 1 del artículo 5 del Protocolo de Montreal. No obstante, dicho equilibrio en ningún caso debía acarrear la pérdida de conocimientos especializados esenciales para las Partes, en particular en relación con los avances futuros en materia de alternativas a las sustancias que agotan el ozono. Entre otras propuestas importantes se citaron: lograr que todos los comités de opciones técnicas aprovechen los conocimientos especializados sobre alternativas con bajo potencial de calentamiento atmosférico; limitar el número de Copresidentes de cada comité de opciones técnicas a dos y la cantidad de miembros a 20; y, como resultado de la reducción del número de integrantes, llevar a cabo más consultas por correspondencia.

96. Los representantes manifestaron su deseo de examinar más en profundidad las cuestiones antes expuestas, entre otras, la posibilidad de unir el Comité de opciones técnicas sobre productos químicos y el Comité de opciones técnicas médicas y dividir en dos el Comité de opciones técnicas sobre refrigeración, acondicionamiento de aire y bombas de calor, a fin de que estos pudiesen atender las necesidades futuras de las Partes. Dado que el Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica y sus comités de opciones técnicas estarían muy implicados en el proceso de evaluación de 2014, una representante sugirió considerar cualquier cambio a partir de 2015. Además, señaló que podía ya no ser necesario presentar actualizaciones anuales de tecnología, y propuso realizar a cambio actualizaciones bienales, siempre y cuando se tuviesen en cuenta las solicitudes específicas que surgiesen en el ínterin.

97. La representante de Australia informó al Grupo de Trabajo de composición abierta que la Parte que representaba tenía una propuesta de proyecto de decisión para su posible presentación ante la Reunión de las Partes. Uno de los Copresidentes solicitó a las Partes interesadas que celebrasen consultas sobre esa cuestión e informasen posteriormente al Grupo de Trabajo de composición abierta sobre sus avances.

98. A continuación, la representante de Australia, que habló también en nombre de los Estados Unidos de América, presentó un documento de sesión en el que figuraba una propuesta de proyecto de decisión sobre cuestiones operacionales y de organización del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica. Explicó que la propuesta de proyecto de decisión contenía en su parte dispositiva párrafos sobre la aplicación del mandato revisado aprobado por las Partes en la decisión XXIV/8; un examen de los procesos de nombramiento de miembros de los comités de opciones técnicas; una posible modificación de la configuración de los comités de opciones técnicas; y la periodicidad de las actualizaciones del Grupo en materia de tecnología.

99. En el debate que tuvo lugar a continuación, varios representantes encomiaron al Grupo y sus comités de opciones técnicas por la utilidad de su labor y la transparencia de su funcionamiento. Un representante dijo que, a fin de ayudar al Grupo con su tarea primaria de proporcionar a las reuniones de las Partes información y actualizaciones técnicas, debía limitarse toda reorganización o modificación de su modus operandi a lo estrictamente necesario. Otro representante, que habló en nombre de un grupo de países, dijo que convenía examinar más a fondo algunas de las propuestas, pero formuló reservas en cuanto a que las preguntas sobre el funcionamiento del Grupo se estaban planteando demasiado pronto con respecto a las recientes modificaciones del mandato.

100. El Grupo de Trabajo convino en que las Partes interesadas debían examinar la cuestión de manera oficiosa e informar a este de los resultados de sus deliberaciones.

101. Posteriormente, el representante de Australia, hablando también en nombre de los Estados Unidos de América, informó de que se había revisado el proyecto de decisión incorporando las valiosas observaciones formuladas por las Partes interesadas. En el proyecto revisado se reconocía que el Grupo había comenzado a aplicar su mandato en su forma enmendada y le alentó a seguir haciéndolo. En el proyecto de decisión también se pidió al Grupo que incluyese en su informe sobre la marcha de los trabajos correspondiente a 2014 la información pertinente sobre las candidaturas para miembros de sus comités de opciones técnicas, así como ejemplos de su posible configuración para ilustrar lo que se quería decir con el término “configuración”, y proporcionase opciones de incorporación de sus actualizaciones anuales en materia de tecnología.

102. El Grupo de Trabajo convino en remitir el proyecto de decisión, en su forma enmendada como figura en la sección D del anexo I del presente informe, a la 25ª Reunión de las Partes para que siguiese examinándolo.

B. Estado de la composición del Grupo y sus comités de opciones técnicas (decisión XXIII/10, párrafos 10 y 11)

103. El Copresidente presentó el subtema y recordó que, en la decisión XXIII/10, las Partes habían convenido en que el mandato de todos los miembros del Grupo y de sus comités de opciones técnicas expiraría a fines de 2013 o 2014, siempre que las Partes no ratificasen el nombramiento antes de esa fecha, con excepción de los expertos que ya habían sido propuestos para mandatos de cuatro años en anteriores decisiones.

104. El estado de la composición del Grupo se resumió en los documentos UNEP/OzL.Pro.WG.1/33/2 y UNEP/OzL.Pro.WG.1/33/2/Add.1. El Copresidente recordó que el informe sobre la marcha de los trabajos del Grupo correspondiente a 2013 contenía información limitada sobre la reelección y la renovación del nombramiento de algunos de los miembros de los comités de opciones técnicas y pidió información sobre todo nuevo nombramiento o renovación.

105. La representante de Australia señaló que los siguientes miembros del Grupo dejarían su cargo a finales de 2013: la Sra. Michelle Marcotte y el Sr. Ian Rae. Rindió homenaje a la importante contribución que sus conocimientos científicos y técnicos habían aportado al Protocolo de Montreal. Luego dijo que Australia iba a renovar el nombramiento de dos miembros de comités de opciones técnicas: la Sra. Helen Tope del Comité de opciones técnicas médicas y el Sr. Ian Porter del Comité de opciones técnicas sobre el metilbromuro. El representante de la Federación de Rusia dijo que la Parte a la que representaba renovaría el nombramiento del Sr. Sergey Kopylov del Comité de opciones técnicas sobre halones. El representante de Brasil recordó que la Parte a la que representaba ya había expresado su intención de renovar el nombramiento del Sr. Robert de Aguiar Peixoto para el Comité de opciones técnicas sobre refrigeración, aire acondicionado y bombas de calor. El representante de la Secretaría dijo que Marruecos había vuelto a proponer la candidatura del Sr. Mohamed Besri para el Comité de opciones técnicas sobre el metilbromuro.

106. Posteriormente, varios representantes presentaron documentos de sesión en los que figuraban propuestas de proyectos de decisión sobre nuevas candidaturas y renovación de candidaturas para formar parte del Grupo y sus comités de opciones técnicas. Por razones de eficiencia, un miembro sugirió que los representantes debían trabajar de consuno para consolidar todas las nuevas candidaturas y las renovaciones de candidaturas en una sola propuesta de proyecto de decisión. Al hacerlo, también podrían iniciar un nuevo debate sobre ciertos aspectos del mandato del Grupo y sus comités de opciones técnicas, tales como el número de Copresidentes de cada comité de opciones técnicas, y la permanencia simultánea en el puesto de Copresidente del Grupo y Copresidente de un comité de opciones técnicas.

107. Tras las deliberaciones, un representante informó de que un grupo oficioso se había reunido para analizar las candidaturas a la luz del nuevo mandato con respecto al número de Copresidentes de los comités de opciones técnicas y la preferencia de que un Copresidente del Grupo no debería

copresidir a su vez uno de sus comités. Los participantes en los debates habían señalado también que el Grupo debería dar tiempo para que su mandato se aplicase gradualmente, de manera que se mantuviese el nivel de conocimientos especializados, y que se debería pedir a las Partes que coordinasen sus candidaturas con el Grupo.

108. El Grupo de Trabajo convino en solicitar a la Secretaría que fusionase los dos proyectos de decisión examinados bajo el subtema 7 b), junto con las renovaciones de nombramientos recibidas de las Partes, en un solo proyecto de decisión y que lo presentase conjuntamente con una lista actualizada de las candidaturas a la 25ª Reunión de las Partes para que siguiese examinándolos. En consecuencia, el Grupo de Trabajo acordó adjuntar los dos proyectos de decisiones, que figuran en el anexo E del presente informe, en espera de su fusión en un solo documento para remitirlo a la 25ª Reunión de las Partes para que siguiese examinándolo.

VIII. Sustancias controladas utilizadas a bordo de buques, incluido el consentimiento fundamentado previo (decisión XXIV/9, párrafo 3; informe de la 24ª Reunión de las Partes (UNEP/OzL.Pro.24/10), párrafo 74)

109. Al presentar el tema, uno de los Copresidentes recordó que, en la 32ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta, el Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica había presentado una evaluación de las sustancias que agotan el ozono utilizadas para dar servicios de mantenimiento a buques y la Secretaría había brindado información sobre la manera en que las Partes reglamentaban el uso de sustancias que agotan el ozono para dar servicios de mantenimiento a buques y presentaban informes a ese respecto. Posteriormente, Croacia y la Unión Europea habían presentado un proyecto de decisión en la 24ª Reunión de las Partes para solicitar al Grupo que proporcionara información adicional de diversa índole que pudiese contribuir a tratar las complejas cuestiones subyacentes en los niveles nacional y mundial, así como determinar posibles alternativas a las sustancias que agotan el ozono utilizadas en el sector marítimo. No se había alcanzado un acuerdo en algunos elementos del proyecto de decisión, por ejemplo, en la aplicación de un procedimiento de consentimiento fundamentado previo relativo a las sustancias que agotan el ozono en buques. En la decisión XXIV/9, la Reunión de las Partes había acordado que el Grupo de Trabajo de composición abierta volviese a examinar la cuestión en su reunión en curso. En la decisión también se había pedido al Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica que presentase, junto con su informe sobre la marcha de los trabajos correspondiente a 2013, una versión actualizada de la información facilitada en sus informes anteriores sobre los progresos en la refrigeración de transporte en el sector marítimo.

110. Un representante, que habló en nombre de un grupo de Partes, tomó nota con reconocimiento del informe del Grupo sobre la refrigeración de transporte en el sector marítimo. También elogió los esfuerzos realizados por algunas Partes para tomar medidas en esa materia, pese a la falta de una decisión formal al respecto, e instó a otras Partes a que siguieran ese ejemplo. Por último, manifestó aguardar con interés que concluyera la labor del Grupo, pues ello ayudaría a las Partes a decidir si era preciso adoptar más medidas en ese sentido.

111. El Grupo de Trabajo tomó nota del informe del Grupo sobre la refrigeración de transporte en el sector marítimo y acordó aplazar la continuación del examen de esta cuestión hasta que se dispusiera de información adicional al respecto.

IX. Examen del RC-316c realizado por el Grupo de Evaluación Científica (decisión XXIV/10, párrafo 2)

112. Al presentar el tema, uno de los Copresidentes recordó que la Federación de Rusia había informado, a principios de 2012, de que estaba ensayando el uso del RC-316c (1,2-dichloro-1,2,3,3,4,4-hexafluorocyclobutane, CAS 356-18-3) como alternativa al CFC-113 en el sector aeroespacial. El Comité de opciones técnicas sobre productos químicos había identificado ese producto químico en la presentación del informe sobre la marcha de los trabajos correspondiente a 2012 en la 32ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta, como un nuevo CFC que en ese momento no estaba sujeto a las medidas de control del Protocolo de Montreal. Del mismo modo, en la decisión XXIV/10 se había invitado a las Partes que estuvieran en condiciones de hacerlo a que proporcionasen evaluaciones ambientales del RC-316c, y toda orientación sobre las prácticas que pudieran reducir la liberación intencional de esa sustancia. En la decisión también se había pedido al Grupo de Evaluación Científica que llevara a cabo una evaluación preliminar del RC-316c, incluidos su potencial de agotamiento del ozono y potencial de calentamiento atmosférico, y presentase sus

conclusiones al Grupo de Trabajo en la reunión en curso. La evaluación de la sustancia habría de incluirse en la próxima evaluación cuatrienal del Grupo, prevista para 2014.

113. Uno de los Copresidentes del Grupo de Evaluación Científica, el Sr. A. R. Ravishankara, presentó un informe preliminar sobre el R-316c de uso comercial, que es una mezcla de dos isómeros, ambos de período largo y con alto potencial de agotamiento del ozono, y con potencial de calentamiento atmosférico similar, aunque algo menor, al del CFC-11 y el CFC-12.

114. Un representante expresó su reconocimiento al Copresidente del Grupo por proporcionar información al Grupo de Trabajo de manera oportuna y por sus constantes esfuerzos por incluir información sobre la sustancia en el próximo informe de evaluación.

115. El Grupo de Trabajo tomó nota de la información presentada.

X. Cuestiones relacionadas con la financiación

A. Producción menos contaminante de HCFC-22 mediante el control de sus emisiones como subproducto (informe de la 24ª Reunión de las Partes (UNEP/OzL.Pro.24/10), párrafo 98)

116. Al presentar el subtema, el Copresidente señaló a la atención el proyecto de decisión sobre la producción menos contaminante de HCFC-22 mediante el control de sus emisiones como subproducto, que figuraba en la sección B del anexo I del documento UNEP/OzL.Pro.WG.1/33/2. Entre otras cosas, pidió al Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral que examinara propuestas de proyectos para eliminar las emisiones de HFC-23 como subproducto de las plantas de producción de HCFC-22 que no obtenían créditos por la reducción de emisiones del Mecanismo para un Desarrollo Limpio. El proyecto de decisión había sido analizado en la 24ª Reunión de las Partes, y esta, ante la falta de consenso, había acordado aplazar la continuación de las deliberaciones hasta la reunión en curso del Grupo de Trabajo de composición abierta.

117. Un representante informó al Grupo de Trabajo de que su delegación había colaborado con otras Partes para incorporar en el proyecto de decisión una serie de cuestiones conexas que se estaban examinando en el marco de los temas 5 y 6 del programa. El texto enmendado se presentaría al Grupo de Trabajo en un documento de sesión.

118. Tras examinar el texto enmendado el Grupo de Trabajo acordó que, habida cuenta de que las cuestiones objeto de examen se habían abordado en el proyecto de decisión presentado bajo el tema 5 del programa (véase párrafo 67), no se presentaría ninguna decisión por separado bajo este tema.

B. Financiación adicional para el Fondo Multilateral para la Aplicación del Protocolo de Montreal con el fin de obtener el máximo beneficio para el clima de la eliminación acelerada de los hidroclorofluorocarbonos (informe de la 24ª Reunión de las Partes (UNEP/OzL.Pro.24/10), párrafo 105)

119. Al presentar el subtema, el Copresidente señaló a la atención el proyecto de decisión sobre financiación adicional para el Fondo Multilateral con el fin de obtener el máximo beneficio para el clima de la eliminación acelerada de los HCFC, incluido en la sección C del anexo I del documento UNEP/OzL.Pro.WG.1/33/2. Entre otras cosas, pidió al Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral que valorara opciones para establecer una ventana de financiación que permitiese maximizar los beneficios colaterales para el clima de la eliminación de los HCFC y alcanzar un acuerdo respecto de un conjunto de procedimientos y mandatos apropiados. El texto había sido examinado en un grupo de contacto en la 24ª Reunión de las Partes, y esta, a falta de tiempo suficiente para concluir el texto, había convenido en que debía aplazarse la continuación de las deliberaciones hasta la reunión en curso del Grupo de Trabajo.

120. En el debate que se produjo a continuación, varios representantes subrayaron la importancia de las cuestiones abarcadas por el proyecto de decisión y pidieron que se diera tiempo suficiente para concluir el texto en un grupo de contacto durante la reunión en curso.

121. Posteriormente, el Copresidente del grupo de contacto dijo que este había examinado el proyecto de decisión pero que no había logrado acuerdo sobre ciertas cuestiones, por ejemplo la forma y el alcance de la financiación adicional necesaria y los arreglos en materia de presentación de informes.

122. Tras las deliberaciones del grupo de contacto, el Grupo de Trabajo acordó remitir el proyecto de decisión, con algunos elementos encerrados entre corchetes, tal y como figura en la sección F del anexo I del presente informe, a la 25ª Reunión de las Partes para que siguiese examinándolo.

C. Financiación de plantas de producción de hidroclorofluorocarbonos (informe de la 24ª Reunión de las Partes (UNEP/OzL.Pro.24/10), párrafo 114)

123. Al presentar el subtema, el Copresidente señaló a la atención la propuesta de proyecto de decisión sobre financiación de plantas de producción de hidroclorofluorocarbonos, que figuraba en la sección D del anexo I del documento UNEP/OzL.Pro.WG.1/33/2. Remitiéndose a la disposición sobre financiación de la decisión XIX/6, en el proyecto de decisión se instaba al Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral a que concluyese las conversaciones sobre las directrices pertinentes y se le pedía que tomase en consideración las medidas reglamentarias enérgicas que algunas Partes habían adoptado para limitar la producción. El representante de la India, patrocinador del proyecto de decisión propuesto, dijo que el texto estaba siendo objeto de revisión y que se sometería una versión revisada a consideración del Grupo de Trabajo.

124. Posteriormente, el representante de la India, que habló también en nombre de la Argentina, presentó un documento de sesión que contenía una revisión del proyecto de decisión propuesto. El orador recordó que, en la decisión XIX/6, la Reunión de las Partes había planteado que la financiación por medio del Fondo Multilateral debía ser estable y suficiente para cubrir todos los costos incrementales acordados para que las Partes que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 pudiesen cumplir el calendario de eliminación acelerado de HCFC tanto en el sector de la producción como en el del consumo. Pese a los esfuerzos hechos por esas Partes para cumplir el calendario de eliminación acelerado, a menudo con considerables repercusiones adversas para sus economías y sus sectores industriales, todavía no se había materializado la financiación prometida para la eliminación y algunas Partes que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 que tenían plantas de producción de HCFC podían estar en riesgo de incumplimiento de las obligaciones de eliminación acelerada si no recibían asistencia suficiente por medio del Fondo Multilateral. En algunos párrafos de la parte dispositiva del proyecto de decisión propuesto se sugerían medidas para resolver esta cuestión de larga data.

125. En el debate que siguió, varios representantes pusieron en duda la validez de algunas de las afirmaciones que contenía el proyecto de decisión propuesto. Un representante dijo que, al parecer, la redacción del proyecto de decisión propuesta reinterpretaba la decisión XIX/6. Dijeron que su interpretación de la decisión XIX/6 difería de la propuesta que se estaba examinando ya que, a su juicio, las plantas que hubiesen llevado a cabo la conversión no reunían los requisitos para recibir financiación del Fondo Multilateral. También consideraron que las Partes no deberían recibir compensación retroactivamente por acciones que fuesen más allá de los términos del acuerdo entre su Gobierno y el Comité Ejecutivo, aunque la adopción voluntaria de tales medidas era loable. Señalaron además que en los acuerdos relativos a la eliminación de la producción de CFC en los que se preveía compensar a las plantas de conversión se estipulaba que la financiación proporcionada representaba la financiación total de que disponía el país destinada a la eliminación de los CFC y los HCFC producidos en esas plantas. Un representante recordó que se había incluido esa disposición porque, si bien la financiación estaba destinada a compensar las pérdidas de ganancias que representaba la eliminación de la producción de CFC, esas plantas podían mantener, e incluso aumentar, sus ganancias gracias a su capacidad para producir HCFC.

126. El representante de la India lamentó que no existiesen directrices normativas para la financiación de las plantas de producción de HCFC, a pesar de que habían transcurrido seis años desde la adopción de la decisión XIX/6 y que las Partes que no operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 pronto tendrían que cumplir sus obligaciones en materia de cumplimiento fijadas para 2015. En respuesta, los representantes que eran también miembros del Comité Ejecutivo dijeron que los debates en materia de políticas en ese órgano no habían concluido aún ya que el asunto, que de por sí era difícil, se había complicado aún más con la introducción por las Partes de elementos adicionales que era preciso examinar. El Comité Ejecutivo estaba haciendo todo lo posible por llegar a un acuerdo, y en la última reunión se habían logrado importantes avances con una decisión sobre la eliminación de los HCFC en el sector de la producción de China. Un representante señaló que cualquier progreso que se lograra en la próxima reunión del Comité Ejecutivo, que se celebraría durante la semana siguiente a la reunión en curso del Grupo de Trabajo, podría afectar al contenido del actual proyecto de decisión propuesto. Varios representantes, sin embargo, expresaron su disposición a iniciar el debate del proyecto de decisión propuesto en un grupo de contacto.

127. Posteriormente, el Copresidente del grupo de contacto dijo que este había examinado las cuestiones generales que abordaba el proyecto de decisión pero que no se habían logrado muchos progresos en relación con el texto en el tiempo de que se dispuso.

128. El Grupo de Trabajo acordó remitir el proyecto de decisión, cuyo texto íntegro se encerró entre corchetes, tal y como figura en la sección G del anexo I del presente informe, a la 25ª Reunión de las Partes para que siguiese examinándolo.

D. Mandato del estudio sobre la reposición del Fondo Multilateral para la Aplicación del Protocolo de Montreal para 2015–2017

129. Al presentar el subtema, el Copresidente invitó al Grupo de Trabajo a que examinara el mandato del próximo estudio sobre la reposición del Fondo Multilateral para la Aplicación del Protocolo de Montreal para 2015–2017. Tras señalar a la atención el mandato del estudio sobre la reposición precedente, que figuraba en el anexo II del documento UNEP/OzL.Pro.WG.1/33/2, propuso que la cuestión se examinara rápidamente en un grupo de contacto.

130. En el debate que siguió, un representante de Australia, que habló también en nombre de Canadá y Noruega, señaló a la atención un documento de sesión en el que se proponía un proyecto de decisión basado en el mandato establecido para el período de reposición precedente, con dos nuevos elementos presentados en los párrafos 2 c) y d). Varios representantes expresaron su disposición a iniciar el debate sobre la cuestión en un grupo de contacto sobre la base del proyecto de decisión propuesto.

131. Algunos representantes dijeron que las inminentes negociaciones para la etapa II de los planes de gestión para la eliminación de los HCFC serían difíciles y subrayaron la necesidad de aprovechar el impulso logrado por los planes de la etapa I. Un representante recomendó que comenzaran cuanto antes las actividades de la etapa II para asegurar una transición ininterrumpida y añadió que se debería hacer hincapié en particular en las empresas pequeñas y medianas que tropezaban con obstáculos como la falta de capacidad técnica y los elevados costos de la eliminación.

132. Posteriormente, el Copresidente del grupo de contacto dijo que este había logrado acuerdo sobre la mayor parte del texto, aunque uno de los párrafos de la parte dispositiva se mantenía entre corchetes.

133. Tras las deliberaciones del grupo de contacto, el Grupo de Trabajo acordó remitir el proyecto de decisión, cuyo texto figuraba en parte entre corchetes, tal como figura en la sección H del anexo I del presente informe, a la 25ª Reunión de las Partes para que siguiese examinándolo.

XI. Repercusiones del documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible para los pequeños Estados insulares en desarrollo con respecto a la aplicación del Protocolo de Montreal (informe de la 24ª Reunión de las Partes (UNEP/OzL.Pro.24/10), párrafo 125)

134. Al presentar el tema, el Copresidente recordó que la propuesta que figuraba en la sección E del anexo I del documento UNEP/OzL.Pro.WG.1/33/2 había sido presentada por Santa Lucía al Grupo de Trabajo en su 32ª reunión. La propuesta había sido examinada y remitida a la 24ª Reunión de las Partes para que la siguiera examinando. Sin embargo, en esa reunión, las Partes no habían examinado la propuesta, ya que sus patrocinadores, Santa Lucía y Trinidad y Tabago, no habían asistido. En cambio, habían acordado aplazar la cuestión hasta la reunión en curso.

135. La representante de Santa Lucía recordó que, en Río+20, los países habían aprobado su documento final en el que se reconocía que la eliminación de las sustancias que agotan el ozono estaba dando lugar a un incremento del uso de sustancias con potencial de calentamiento atmosférico. También habían reafirmado que los pequeños Estados insulares en desarrollo eran especialmente vulnerables debido a su lejanía, su fragilidad económica y sus limitados recursos. Por esa razón, propuso que la Secretaría del Ozono trabajase en colaboración con los organizadores de la Tercera Conferencia Internacional sobre Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, que se ha de celebrar en Apia en 2014, para cerciorarse de que en el programa de esa conferencia se incluya un tema relacionado con las vulnerabilidades excepcionales y específicas de los pequeños Estados insulares en desarrollo en la aplicación del Protocolo de Montreal.

136. El representante de Trinidad y Tabago confirmó los obstáculos con que tropezaban los pequeños Estados insulares en desarrollo, pero subrayó que su país se las había arreglado para seguir cumpliendo. Sin embargo, la eliminación de los HCFC era un nuevo problema que requería un mecanismo específico, junto con el apoyo de las Partes, para asegurar que los países pudiesen mantenerse en situación de cumplimiento.

137. A continuación, la representante de Santa Lucía presentó un documento de sesión en el que figuraba un proyecto de decisión propuesto sobre las repercusiones para los pequeños Estados insulares en desarrollo del documento final de Río+20 con respecto a la aplicación del Protocolo de Montreal.

138. Algunos representantes expresaron su apoyo al proyecto de decisión, en vista de los problemas específicos con que tropezaban los pequeños Estados insulares en desarrollo en la aplicación del Protocolo de Montreal. Varios representantes dijeron que tenían reservas acerca de determinados elementos del proyecto de decisión propuesto, pero estaban dispuestos a seguir examinando esas cuestiones con sus patrocinadores. Un representante dijo que era improcedente que la Secretaría del Ozono iniciase conversaciones con los organizadores de otra conferencia sobre cuestiones relacionadas con el programa de esa conferencia y que las Partes no tenían mandato para pedir a la Secretaría que lo hiciera. Otro representante dijo que, si bien se reconocía que los pequeños Estados insulares en desarrollo efectivamente tropezaban con problemas adicionales debido a sus características, esas cuestiones se podían tratar debidamente en los mecanismos existentes aplicables a los países en desarrollo previstos en las disposiciones del Protocolo de Montreal. Un representante dijo que no estaban claros cuáles eran el ámbito de aplicación previsto y el objetivo del proyecto de decisión, tampoco era evidente que fuesen de la competencia del Protocolo de Montreal.

139. El Copresidente dijo que, debido a las opiniones encontradas expresadas sobre la cuestión, el mejor modo de proceder era establecer un grupo de contacto que se encargara de seguir examinando la cuestión. Un representante, que contó con el apoyo de otros, dijo que se establecería un precedente lamentable con el establecimiento de un grupo de contacto que no contase con el pleno consenso del Grupo de Trabajo. Tradicionalmente, el Grupo de Trabajo había realizado su labor de manera que los grupos de contacto solo se establecían con el pleno acuerdo de todas las Partes presentes en la reunión, y ese no era el caso. El Copresidente dijo que, debido a las muy diversas opiniones que existían al respecto, el foro más apropiado para examinar las cuestiones planteadas y aclarar la finalidad del proyecto de decisión propuesto era el grupo de contacto. Esa manera de proceder se estipulaba en el mandato del Grupo de Trabajo que sería el marco en que se podían analizar cuestiones de interés y adoptar la decisión de remitir o no esas cuestiones a la Reunión de las Partes para que las examinase. El Secretario Ejecutivo de la Secretaría del Ozono dijo que uno de los beneficios de examinar la cuestión en un grupo de contacto oficial era que el grupo podía presentar un informe al plenario sobre sus conclusiones, lo que permitiría al Grupo de Trabajo decidir si había motivos para seguir analizando la cuestión en el plenario. El Copresidente y el Secretario Ejecutivo expresaron su voluntad de seguir analizando en forma bilateral las consecuencias en cuanto a procedimiento con las Partes interesadas.

140. El Copresidente reiteró su resolución de que se estableciese un grupo de contacto encargado de seguir examinando el proyecto de decisión propuesto.

141. Posteriormente, el Copresidente del grupo de contacto informó de que este había modificado los párrafos de la parte dispositiva y el título del proyecto de decisión propuesto y había acordado remitirlo a la 25ª Reunión de las Partes para que siguiese examinándolo. Un representante que expresó su agradecimiento por la versión enmendada del proyecto de decisión, observó un ligero cambio en su alcance y dijo que confiaba en examinarlo más exhaustivamente antes de la Reunión de las Partes.

142. El Grupo de Trabajo acordó remitir el proyecto de decisión, en su forma enmendada como figura en el anexo I del presente informe, a la 25ª Reunión de las Partes para que siguiese examinándolo.

XII. Propuestas de enmiendas del Protocolo de Montreal

143. Al explicar la propuesta de enmienda del Protocolo de Montreal que había sido presentada por su país, en colaboración con el Canadá y México, el representante de los Estados Unidos de América explicó que se había diseñado para ocuparse del rápido incremento en el consumo de HFC, que era resultado directo de la buena labor realizada en el marco del Protocolo de Montreal a lo largo de muchos años. La reducción de la producción y el consumo de HFC que se proponía en la enmienda daría lugar a una disminución estimada de las emisiones de gases de efecto invernadero en el mundo de más de 90 mil millones de toneladas brutas de dióxido de carbono equivalente (GtCO₂-eq), es decir en torno a dos años de emisiones totales de gases de efecto invernadero actuales, un beneficio de gran importancia. Sería de ayuda conservar el legado del Protocolo de Montreal aprovechando los conocimientos especializados de sus instituciones y órganos técnicos.

144. El representante explicó brevemente las características principales de la enmienda propuesta. Estaba diseñada para reducir, más que para eliminar, la producción y el consumo de HFC, con calendarios de reducción ponderados por el potencial de calentamiento atmosférico de las sustancias controladas. Se establecían niveles de base y calendarios de reducción distintos para las Partes que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 y las que no operan de esa manera; estas últimas serían las primeras en comenzar el proceso de reducción. La enmienda incluía disposiciones sobre la producción para las necesidades internas básicas, controles del HFC-23 obtenido como subproducto, controles a la importación y la exportación, sistemas de concesión de licencias y requisitos de

presentación de informes. También incluía una relación clara con el artículo 10 del Protocolo, estableciendo así que las Partes que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 tendrían derecho a recibir apoyo financiero del Fondo Multilateral en el cumplimiento de sus obligaciones. El representante concluyó solicitando que se estableciera un grupo de contacto para facilitar el intercambio pleno de opiniones sobre las consecuencias jurídicas, técnicas y financieras. No era preciso ultimar esas cuestiones en la reunión en curso, pero sería muy beneficioso dar comienzo al debate.

145. La representante del Canadá, país copatrocinador de la enmienda, añadió que en general se reconocía al Protocolo de Montreal como uno de los mejores ejemplos de cooperación multilateral para la protección del medio ambiente, si no el mejor. Ahora tenía la oportunidad de aprovechar sus 25 primeros años de logros y utilizar los conocimientos especializados y la experiencia adquiridos para hacer frente a ese nuevo desafío. La representante observó que las deliberaciones sobre los HFC mantenidas en el marco del Protocolo de Montreal durante los últimos años, junto con los esfuerzos realizados para eliminar los HCFC de manera ambientalmente responsable, y el establecimiento de la Coalición para el Clima y Aire Limpio, habían ayudado a agilizar la formulación de alternativas con bajo potencial de calentamiento atmosférico, pero esas medidas por sí solas no bastaban. Un compromiso de las Partes presentes en la reunión en curso para reducir los HFC enviaría la señal clara que el mercado estaba esperando para impulsar más la innovación y limitar el aumento del uso de los HFC.

146. El representante de México, el otro país copatrocinador de la enmienda, consideraba que las Partes tenían la responsabilidad moral y ética de reducir el consumo de HFC, que estaba creciendo como resultado directo de la eliminación de los HCFC. La reducción de los HFC debería verse como la continuación de los esfuerzos actuales de las Partes y podría estar a cargo de los mismos órganos con los mismos conocimientos especializados, en particular el Fondo Multilateral y sus organismos de ejecución, que tenían larga experiencia en financiar y aplicar proyectos de reducción. El representante invitó a las Partes, especialmente las que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5, a deliberar sobre los problemas y los puntos de vista de todas las Partes presentes.

147. El representante de los Estados Federados de Micronesia presentó la de enmienda propuesta por su país, reproducida en el documento UNEP/OzL.Pro.WG.1/33/4, que posteriormente habían patrocinado conjuntamente las Maldivas y Marruecos. En la enmienda se proponía que el Protocolo de Montreal redujera la producción y el consumo de HFC, como se había solicitado en Río+20, sin afectar la responsabilidad de la Convención Marco sobre el Cambio Climático y su Protocolo de Kyoto acerca de las emisiones de HFC. El rápido crecimiento en el uso de HFC estaba socavando los logros del Protocolo de Montreal en la reducción de la incidencia en el clima. Al reducir la producción y el consumo de HFC, la enmienda propuesta podría disminuir la velocidad de aumento de temperatura mundial en 0,1°C para 2050 y hasta 0,5°C para 2100. La enmienda propuesta establecía un calendario de reducción para las Partes que no operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 y dejaba abierto a la negociación el calendario de reducción para las Partes que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5, que recibirían compensación plena por el aumento de los costos de la reducción por conducto del Fondo Multilateral. También establecía que las Partes que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 que adoptaran medidas rápidas para reducir los HFC antes de la fecha límite de sus compromisos, tendrían derecho a recibir el apoyo del Fondo Multilateral.

148. El representante de Marruecos destacó el grave reto que representaba para el sistema climático mundial el aumento del uso de los HFC. La enmienda propuesta era equitativa y se ajustaba plenamente al principio de responsabilidad común pero diferenciada; las Partes que no operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 tomarían las primeras medidas e irían seguidas de las Partes que operan al amparo de ese párrafo. Las primeras aportarían financiación al Fondo Multilateral a fin de permitir que las segundas cumplieran todos sus compromisos. La enmienda se basaba en una base jurídica firme, a saber, el artículo 2 del Convenio de Viena para la Protección de la Capa de Ozono, según el cual las Partes estaban obligadas a tomar medidas para impedir consecuencias adversas de las actividades iniciadas para proteger la capa de ozono. Con arreglo al artículo 3 del Convenio, la enmienda no influía en la obligación de las Partes en el Protocolo de Kyoto de controlar sus emisiones de HFC.

149. El representante de las Maldivas explicó que su país se había sumado a los patrocinadores de la enmienda porque el cambio climático amenazaba la existencia misma de su país. Llevaba muchos años intentando convencer a las Partes en el Protocolo de Montreal para que adoptaran medidas en relación con los HFC y ahora se estaba agotando el tiempo. En la actualidad, los HCFC se utilizaban en los dos sectores económicos principales de su país, la pesca y el turismo, y no era sostenible adoptar alternativas que contribuyeran al mayor problema ambiental al que se enfrentaba el mundo. Los países como el suyo no podían esperar a que hubiera alternativas disponibles para todos los usos, sino que

tenían que comenzar a actuar de inmediato. La enmienda propuesta prometía enormes beneficios en potencia al dirigir a los fabricantes para que realizaran inversiones apropiadas y también demostraría la manera en que acuerdos ambientales multilaterales distintos podían colaborar constructivamente.

150. En respuesta a una pregunta sobre la aplicación de los calendarios de control de la enmienda propuesta a mezclas de HFC, el representante de los Estados Unidos explicó que la intención era aplicarlos de la misma forma en que se aplicaba en esos momentos el Protocolo de Montreal a mezclas de HCFC. Las mezclas propiamente dichas no estaban incluidas, pero sí los HFC individuales que formaban parte de ellas.

151. Varios representantes destacaron la necesidad de ocuparse de la cuestión con urgencia, señalando los efectos del cambio climático que ya eran evidentes, especialmente en zonas costeras e islas pequeñas. Igualmente, las graves inundaciones sufridas por varias regiones en los últimos meses habían provocado numerosas muertes y el desplazamiento de cientos de miles de personas, incluso la evacuación de poblaciones enteras. Las Partes ya no podrían permitirse demorar más la adopción de medidas. El Protocolo de Montreal necesitaba aceptar la responsabilidad sobre las consecuencias de sus propias acciones, incluida la incidencia negativa en el medio ambiente como resultado de la sustitución de los HFC por CFC y HCFC.

152. Varios representantes destacaron la importancia del compromiso de reducir la producción y el consumo de HFC contraído en Río+20 y también el llamamiento más reciente del Consejo Ártico de reducir los HFC cuanto antes. Otros señalaron medidas que ya se habían adoptado en muchos países, como Australia, los Estados Unidos de América, el Japón, Nueva Zelanda y países miembros de la Unión Europea, y la regulación de aspectos del consumo de HFC, junto con el reciente acuerdo celebrado entre China y los Estados Unidos para colaborar en la reducción de los HFC, lo que indicaba que se estaba ganando impulso internacional para la adopción de medidas.

153. Algunos representantes cuestionaron si era aconsejable contraer compromisos para eliminar los HFC antes de que hubiera culminado la eliminación de los HCFC. Un representante señaló que, cuando se debatió la eliminación de los HCFC en 2007, se había afirmado que los HFC nunca entrarían dentro del ámbito del Protocolo de Montreal porque no eran sustancias que agotan el ozono; sin embargo, la cuestión se había planteado solamente seis meses después. Expresó su convencimiento de que algunas Partes tenían una agenda oculta.

154. Sin embargo, otros representantes creían que la experiencia obtenida con la eliminación de los HCFC sería una ayuda importante para eliminar los HFC. Además, proceder cuanto antes a la reducción de los HFC tenía la gran ventaja de evitar la necesidad de una doble transición: primero de HCFC a HFC y después el abandono del uso de los HFC.

155. Varios representantes plantearon inquietudes por el nivel de apoyo financiero que habría de ofrecerse, especialmente dados los limitados recursos de los países en desarrollo y los conflictos de prioridades de la financiación pública. Algunos representantes mostraron su preocupación por la disponibilidad de financiación tanto para la eliminación de los HCFC como para la posible reducción de los HFC, y un representante señaló que hasta ese momento su país había recibido cantidades insuficientes en concepto de ayuda destinada a la eliminación de los HCFC.

156. Varios representantes afirmaron que, de aceptarse los calendarios de reducción, las Partes necesitarían tener absolutamente clara la cantidad de asistencia financiera que estaría disponible, especialmente dado que se relacionaba directamente con la segunda fase de los planes de gestión de la eliminación de los HCFC. Puesto que en esos momentos no estaba nada clara la suma total que probablemente se necesitaría, seguía siendo difícil deliberar sobre la cuestión. Se necesitaría más información sobre los costos y los beneficios ambientales probables.

157. Numerosos representantes destacaron el excelente historial del Fondo Multilateral en la asistencia a los esfuerzos de eliminación realizados por las Partes que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5, pero hicieron hincapié en la necesidad de recursos nuevos y adicionales en caso de que también hubiera que reducir los HFC; consideraban que un compromiso claro de nuevos recursos adicionales sería un requisito previo para continuar las deliberaciones encaminadas a contraer nuevos compromisos.

158. Varios representantes plantearon la cuestión de la disponibilidad de tecnologías y sustancias alternativas. El proyecto de informe del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica había indicado claramente cuántas alternativas estaban todavía en las etapas iniciales de desarrollo; tanto la viabilidad técnica como los costos eran cuestiones que estaban en el aire. Un representante destacó que el simple hecho de que se hubiera desarrollado una alternativa no quería decir que estuviera necesariamente disponible en el mercado en cantidades suficientes a un costo asequible. Habría que disponer tanto de transferencia de tecnología como de apoyo financiero.

159. El representante de una Parte que opera al amparo del párrafo 1 del artículo 5 explicó que se habían utilizado sustancias de elevado potencial de calentamiento atmosférico para sustituir a los CFC, no porque los países quisieran aumentar los efectos en el cambio climático, sino porque no había otras alternativas disponibles en ese momento. Igualmente, se estaba tardando más de lo previsto inicialmente en obtener alternativas a los HCFC con bajo potencial de calentamiento atmosférico. Las deliberaciones sobre el apoyo financiero para la eliminación de los HFC eran irrelevantes de no existir sustitutos adecuados. El representante hizo un llamamiento a los patrocinadores de las enmiendas propuestas para que aclararan con precisión qué alternativas con bajo potencial de calentamiento atmosférico había disponibles, en qué sectores y a qué costo.

160. Varios representantes de regiones con alta temperatura ambiente explicaron que la cuestión de la disponibilidad de alternativas les resultaba especialmente preocupante. En sus países, las temperaturas en verano podían llegar hasta 55°C; en esas circunstancias, el aire acondicionado no era un lujo, sino una necesidad. Las preocupaciones sobre la inflamabilidad y la seguridad limitaban aún más las alternativas disponibles a los HFC.

161. Sin embargo, otros representantes destacaron los largos períodos propuestos en las enmiendas para la reducción, indicando que darían tiempo suficiente para la introducción en el mercado de productos nuevos. Algunos representantes consideraron que el informe del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica demostraba la disponibilidad ya generalizada de alternativas. Además, como las enmiendas proponían la reducción, no la eliminación, algunos usos de los HFC continuarían.

162. Varios representantes, tanto de Partes que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 como de Partes que no operan de esa manera, subrayaron la necesidad de que estas últimas asumieran el liderazgo de demostrar la viabilidad técnica y económica de nuevas alternativas.

163. Varios representantes plantearon la cuestión de la condición jurídica del Protocolo de Montreal respecto del cumplimiento de obligaciones relacionadas con sustancias que ya estaban sujetas a otros acuerdos multilaterales, a saber, la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y su Protocolo de Kyoto. Un representante alegó que el éxito demostrado por el Protocolo de Montreal no era argumento alguno para ampliar su alcance. Dado que casi todas las Partes en el Protocolo de Montreal eran también Partes en la Convención Marco sobre el Cambio Climático, nada impedía que esta tratase la cuestión de los HFC.

164. Otro representante señaló el acuerdo alcanzado en 2012 en relación con el segundo período de compromiso del Protocolo de Kyoto, que definiría las metas para las Partes en el anexo I relativas a la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero hasta 2020. Con ello se ofrecía a las Partes en el anexo I la oportunidad de demostrar su compromiso con la reducción de los HFC, y los Estados que no eran Partes en el Protocolo de Kyoto (incluidos dos de los patrocinadores de las enmiendas) podrían aplicar medidas equivalentes. También señaló a la atención del Grupo de Trabajo las referencias del Protocolo de Kyoto a “gases de efecto invernadero no controlados por el Protocolo de Montreal”. Si de esas referencias cabía inferir que la decisión de incluir los HFC en el Protocolo de Montreal traería consigo su eliminación del Protocolo de Kyoto, él se opondría a esa decisión.

165. Sin embargo, un representante señaló que las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático tenían una agenda muy apretada y que no estaba claro que pudieran deliberar sobre la cuestión de los HFC de manera tan detallada como las Partes en el Protocolo de Montreal. No obstante, el representante comprendía las preocupaciones planteadas por algunas Partes y consideraba que era necesario llegar a un acuerdo entre el Protocolo de Montreal y la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático. Sugirió que se estableciera un grupo especial para debatir sobre la relación y las formas de resolver la cuestión.

166. Otro representante creía que la Convención Marco sobre el Cambio Climático debía invitar y guiar al Protocolo de Montreal en las deliberaciones sobre sustancias con alto potencial de calentamiento atmosférico, de conformidad con los principios establecidos en la Convención de equidad y responsabilidad común pero diferenciada. En ello se podrían incluir deliberaciones sobre si un enfoque de reducción de la producción y el consumo era más eficaz que un enfoque basado en el control de las emisiones; las condiciones previas necesarias para la aplicación de la reducción, en términos de pruebas científicas y disponibilidad de alternativas; la necesidad de tener en cuenta circunstancias nacionales específicas, en especial las de los países en desarrollo y los países con economías en transición; y el mecanismo financiero apropiado.

167. Otro representante sugirió que el Protocolo de Montreal podría ser el mecanismo operativo para una obligación jurídica de ocuparse de los HFC incluida en el marco del Protocolo de Kyoto. Observó que la cuestión había suscitado considerable interés en las reuniones recientes de los órganos

subsidiarios de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y que los dos acuerdos establecerían cierta forma de cooperación.

168. Varios representantes afirmaron que la disminución de HFC en el marco del Protocolo de Montreal complementarían las obligaciones contraídas por las Partes en el Protocolo de Kyoto, no las reduciría. En cualquier caso, dado que el Protocolo de Kyoto controlaba las emisiones, en lugar de la producción y el consumo, no existían contradicciones entre ambos. Varios representantes afirmaron además que, en virtud del artículo 2 del Convenio de Viena, las Partes estaban obligadas a adoptar medidas para contrarrestar las consecuencias adversas de la eliminación de sustancias que agotan el ozono, por lo que el Convenio y su Protocolo de Montreal eran claramente los instrumentos jurídicos apropiados.

169. El representante de la Unión Europea informó de que su Parte había presentado un proyecto de decisión a la Convención Marco sobre el Cambio Climático en el que se instaba a las Partes en el Protocolo de Montreal a adoptar medidas apropiadas para reducir los HFC en virtud de dicho Protocolo. Señaló a la atención de los presentes la declaración de la Unión Europea y sus Estados miembros en relación con las propuestas de enmiendas que figuraban en el sitio web de la reunión en curso.

170. Un representante destacó la necesidad de que la Organización Mundial del Comercio y la Organización Mundial de Aduanas participaran en las posibles deliberaciones sobre la regulación del comercio de HFC.

171. Numerosos representantes apoyaron las propuestas relativas a un grupo de contacto. Las cuestiones planteadas por las Partes sobre las necesidades de financiación y transferencia de tecnología, la disponibilidad de alternativas y la interrelación entre el Protocolo de Montreal y la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático eran serias y merecían un análisis sistemático. El grupo de contacto también sería un foro adecuado para deliberar sobre la información adicional que quizá tuviera que aportar el Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica.

172. Un representante consideró que el establecimiento de un grupo de contacto para debatir las enmiendas sería prematuro, pero sí sería útil establecer un grupo de contacto para examinar la manera de tratar los HFC en virtud del Protocolo de Montreal, incluido un examen de las labores adicionales del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica, las implicaciones para las iniciativas en curso destinadas a eliminar los HCFC, las probables necesidades de financiación adicional y apoyo para la creación de capacidad por medio del Fondo Multilateral y otras cuestiones pertinentes, algunas de las cuales se habían planteado en relación con otros temas del programa. Otros representantes convinieron en que un grupo de contacto oficial sería prematuro, pero dijeron que les agradaría continuar las deliberaciones en un contexto oficioso.

173. En respuesta a las deliberaciones, el representante de los Estados Federados de Micronesia agradeció a todos los representantes sus constructivas aportaciones, que habían ayudado a establecer un marco para debates posteriores, especialmente sobre las cuestiones clave de la financiación, la disponibilidad de alternativas y la interrelación jurídica de los dos regímenes internacionales. Señaló que la sección III de la enmienda propuesta por su país trataba explícitamente la cuestión jurídica. Señaló además que todas esas cuestiones debían debatirse sin importar el foro, pero que la ventaja de examinarlas en el marco del Protocolo de Montreal era que este contaba con expertos e instituciones que poseían los conocimientos especializados necesarios para ofrecer las respuestas necesarias.

174. El representante de los Estados Unidos de América señaló igualmente que las cuestiones planteadas en el debate sentaban las bases para continuar las deliberaciones necesarias, reales y firmes, y expresó la esperanza de que se estableciera un grupo de contacto para ocuparse de la cuestión. Respondiendo brevemente a algunos de los puntos planteados, destacó que la enmienda proponía una reducción, no la eliminación, durante un período de 30 años. Reconoció que todavía no había soluciones para todos los usos actuales de los HFC, pero sí las había para muchos y constantemente se desarrollaban nuevas alternativas. Existían muchas opciones para lograr la reducción, no solamente mediante el uso de alternativas a los HFC, sino también con el uso de HFC con menor potencial de calentamiento atmosférico (ya que los calendarios de control de las enmiendas estaban ponderados por el potencial de calentamiento atmosférico), alternativas que no utilicen sustancias químicas y sistemas de nuevo diseño que requieran cargas significativamente menores de refrigerantes, entre otras. La enmienda propuesta también se expresaba claramente sobre el uso del Fondo Multilateral para brindar asistencia en el cumplimiento de las nuevas obligaciones de reducción.

175. El representante reconoció la importancia de disponer de alternativas, especialmente en países con alta temperatura ambiente, donde algunas alternativas existentes no eran adecuadas. El informe del

Grupo había facilitado información útil al respecto y en las deliberaciones se habían destacado las cuestiones a las que podrían responder informes posteriores. Sin embargo, no se trataba de una cuestión nueva, puesto que ya se había tratado en el contexto de la eliminación de los HCFC. Además, el marco de reducción propuesto permitiría algunos usos de los HFC por tiempo indefinido.

176. Un representante dijo que el Protocolo de Montreal debería ocuparse de la reducción de los HFC porque el aumento de su consumo era consecuencia directa de las medidas adoptadas en virtud del Protocolo de Montreal y también porque los HFC se estaban utilizando exactamente en los mismos sectores en los que ya tenían experiencia los órganos del Protocolo de Montreal. El artículo 3 de la enmienda propuesta se ocupaba explícitamente de la relación entre el Protocolo de Montreal y la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, que el orador consideraba complementarios.

177. Tras las deliberaciones oficiosas con varias Partes acerca del foro adecuado para continuar el debate, el Copresidente sugirió que estableciera un grupo de debate, en lugar de un grupo de contacto, que informaría a la reunión sobre cuestiones relacionadas con la gestión de los HFC mediante los mecanismos del Protocolo de Montreal, incluidos los aspectos financieros, técnicos y jurídicos, y sobre los procesos adecuados para ocuparse de ellos, incluidas las opciones para establecer un mecanismo relativo a los vínculos entre el Protocolo de Montreal y la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático. Los comoderadores del debate serían la Sra. Gudi Alkemade (Países Bajos) y el Sr. Leslie Smith (Granada).

178. En respuesta a las preguntas, el Copresidente aclaró que el grupo de debate era un grupo oficial, dado que los comoderadores habían sido nombrados por el Grupo de Trabajo y se le había encomendado la tarea de informar al Grupo de Trabajo. Su informe quedaría reflejado en el informe de la reunión. Las deliberaciones en dicho grupo no prejuzgarían ninguna decisión sobre las enmiendas propuestas, ni ningunas deliberaciones celebradas en otros foros, incluidos los relacionados con el cambio climático.

179. Los representantes de la India y Kuwait declararon su preferencia por que el grupo de debate se estableciera como grupo oficioso, dado que la cuestión se había debatido en años anteriores en grupos oficiosos y no parecía haber ningún motivo para establecer ahora un grupo oficial. El Copresidente convino en que su declaración quedaría reflejada en el informe de la reunión. Otra representante declaró su preferencia por que la reunión estableciera un grupo de contacto en lugar de un grupo de debate.

180. Posteriormente, el Sr. Leslie Smith (Granada), uno de los coorganizadores del grupo de debate, presentó un informe a la reunión sobre las deliberaciones celebradas por el grupo. Agradeció a su colega, la Sra. Gudi Alkemade, y todos los que habían participado en la reunión por el excelente espíritu con el que había encarado las deliberaciones. Presentó las cuestiones examinadas por el grupo y señaló que no se había llegado a acuerdo acerca de ninguna de ellas. En el anexo III del presente informe figura el informe del grupo de debate.

181. Los representantes encomiaron la ardua labor desplegada por los coorganizadores y aplaudieron el espíritu en el que se habían celebrado los debates. Algunos representantes preguntaron si habría oportunidad de retomar los debates en un futuro cercano. Un representante subrayó el carácter urgente de la cuestión e insistió en que la siguiente reunión de la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático debía celebrarse poco después de la 25ª Reunión de las Partes y que si la Reunión de las Partes no lograba adoptar una decisión, se habría perdido otro año.

182. Otro representante dijo que quería dejar claro que el grupo de debate solo había examinado cuestiones relacionadas con la gestión de los HFC, y no con las enmiendas propuestas del Protocolo. Esa aclaración fue confirmada por el Copresidente, quien confirmó también que el tema del programa se mantenía abierto al debate y que se retomaría en la 25ª Reunión de las Partes y que se remitiría el proyecto de decisión presentado por el Canadá, con texto entre corchetes, a la Reunión de las Partes.

183. El Grupo de Trabajo acordó remitir el proyecto de decisión, cuyo texto figura íntegramente entre corchetes en la sección J del anexo I del presente informe, a la 25ª Reunión de las Partes para que siguiese examinándolo.

XIII. Otros asuntos

184. El representante del Uruguay presentó un documento de sesión en el que figuraba un proyecto de decisión sobre las modalidades para hacer avanzar los debates sobre el indicador de impacto climático del Fondo Multilateral.

185. En el debate que siguió, algunos representantes expresaron interés en las disposiciones del proyecto de decisión propuesto, aunque dijeron que era menester seguir aclarando el ámbito de aplicación y la intención de la propuesta, los procesos implícitos y la manera en que esto se relacionaría con la labor de otros órganos, incluidos los de la Convención Marco sobre el Cambio Climático. Un representante recordó que el indicador de impacto climático había sido objeto de varios debates en reuniones del Comité Ejecutivo y que en el informe de la Presidencia del Comité Ejecutivo a la Reunión de las Partes se incluiría información sobre el tema.

186. El Grupo de Trabajo convino en que las Partes interesadas examinaran la cuestión de manera oficiosa y le comunicaran el resultado de sus deliberaciones.

187. Posteriormente, el representante del Uruguay dijo que como resultado de los debates oficiosos se había logrado acuerdo sobre el texto del proyecto de decisión. Por consiguiente, el Grupo de Trabajo había acordado remitir el proyecto de decisión, que figura en la sección K del anexo I del presente informe, a la 25ª Reunión de las Partes para que siguiese examinándolo.

XIV. Aprobación del informe

188. El presente informe fue aprobado en la tarde del viernes 28 de junio de 2013, sobre la base del proyecto de informe que figura en los documentos UNEP/OzL.Pro.WG.1/33/L.1, L.1/Add.1 y L.1/Add.2. Se encargó a la Secretaría del Ozono la finalización del informe después de la clausura de la reunión.

XV. Clausura de la reunión

189. El Copresidente rindió homenaje a la Sra. Maria Nolan, Oficial Jefe de la secretaría del Fondo Multilateral, y a la Sra. Ruth Batten, Oficial superior de gestión administrativa y del Fondo de la Secretaría del Ozono, quienes se jubilarían en 2013. Aplaudió su significativo aporte a lo largo de los años al éxito del Protocolo de Montreal y la celebración sin tropiezos de las reuniones conexas.

190. Tras el habitual intercambio de cortesías, la 33ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta de las Partes en el Protocolo de Montreal se declaró clausurada a las 18.50 horas del viernes 28 de junio de 2013.

Anexo I

Proyectos de decisión

El Grupo de Trabajo convino en remitir a la 25ª Reunión de las Partes, para su examen ulterior, los proyectos de decisión que figuran a continuación, en el entendimiento de que no representaban un texto acordado y estaban sujetos, en su totalidad, a negociaciones ulteriores.

[A. Exención para usos esenciales del clorofluorocarbono-113 para aplicaciones aeroespaciales en la Federación de Rusia

Proyecto de decisión presentado por la Federación de Rusia

La 25ª Reunión de las Partes decide:

Haciendo notar la evaluación y la recomendación hechas por el Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica y su Comité de opciones técnicas sobre productos químicos en relación con la propuesta de exención para usos esenciales del clorofluorocarbono-113 para aplicaciones aeroespaciales,

Haciendo notar también que la Federación de Rusia sigue estudiando la posibilidad de importar clorofluorocarbono-113 para satisfacer las necesidades de su industria aeroespacial con las existencias mundiales disponibles,

Haciendo notar además que la Federación de Rusia ha logrado reducir su uso y emisiones siguiendo el calendario de adaptación técnica elaborado en colaboración con el Comité de opciones técnicas sobre productos químicos,

1. Autorizar un nivel de producción y consumo de clorofluorocarbono-113 en la Federación de Rusia de hasta 85 toneladas métricas en 2014 como exención para usos esenciales de clorofluorocarbonos en la industria aeroespacial;
2. Solicitar a la Federación de Rusia que continúe analizando la posibilidad de importar clorofluorocarbono-113 procedente de las existencias mundiales disponibles para satisfacer las necesidades de su industria aeroespacial;
3. Alentar a la Federación de Rusia a que continúe sus esfuerzos por introducir disolventes alternativos y adoptar equipo de diseño reciente, con miras a completar la eliminación del clorofluorocarbono-113 para 2016.

B. Propuestas de exenciones para usos esenciales de sustancias controladas para 2014

Proyecto de decisión presentado por China y la Federación de Rusia

La 25ª Reunión de las Partes decide:

Observando con aprecio la labor realizada por el Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica y su Comité de opciones técnicas médicas,

Teniendo presente que, según la decisión IV/25, el uso de clorofluorocarbonos para inhaladores de dosis medidas no reúne las condiciones de uso esencial si se dispone de alternativas o sustitutos técnica y económicamente viables que sean aceptables desde el punto de vista del medio ambiente y la salud,

Haciendo notar la conclusión del Grupo de que se dispone de alternativas técnicamente satisfactorias para los inhaladores de dosis medidas con clorofluorocarbonos para algunas formulaciones terapéuticas destinadas al tratamiento del asma y la neumopatía obstructiva crónica,

Teniendo en cuenta el análisis y las recomendaciones del Grupo en relación con las exenciones para usos esenciales de sustancias controladas para la fabricación de inhaladores de dosis medidas utilizados en el tratamiento del asma y la neumopatía obstructiva crónica,

Acogiendo con beneplácito los adelantos que se siguen obteniendo en varias Partes que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 en la reducción de la dependencia de los inhaladores de dosis medidas con clorofluorocarbonos mientras las alternativas se van desarrollando, reciben aprobación reglamentaria y se comercializan para la venta,

1. Autorizar los niveles de producción y consumo correspondientes a 2014 necesarios para satisfacer usos esenciales de los clorofluorocarbonos para inhaladores de dosis medidas utilizados en el tratamiento del asma y la neumopatía obstructiva crónica como se especifica en el anexo de la presente decisión;
2. Solicitar a las Partes proponentes que proporcionen al Comité de opciones técnicas médica información que permita evaluar las propuestas de exención para usos esenciales de conformidad con los criterios que figuran en la decisión IV/25 y en las decisiones posteriores pertinentes reproducidas en el Manual sobre propuestas de exenciones para usos esenciales;
3. Alentar a las Partes para las que se aprobaron exenciones para usos esenciales en 2014 a que consideren la posibilidad de obtener inicialmente los clorofluorocarbonos de calidad farmacéutica necesarios de las existencias, cuando se disponga de ellas y sean accesibles, siempre y cuando esas existencias se utilicen de conformidad con las condiciones estipuladas por la Reunión de las Partes en el párrafo 2 de su decisión VII/28;
4. Alentar a las Partes que tengan existencias de clorofluorocarbonos de calidad farmacéutica que pudieran exportar a Partes para las que se aprobaron exenciones para usos esenciales en 2014 a que, antes del 31 de diciembre de 2013, notifiquen a la Secretaría del Ozono esas cantidades y los datos sobre la entidad de contacto;
5. Solicitar a la Secretaría que dé a conocer en su sitio web las existencias a que se hace referencia en el párrafo 4 de la presente decisión que podrían estar disponibles;
6. Que las Partes incluidas en la lista del anexo de la presente decisión tengan toda la flexibilidad posible al procurar obtener la cantidad de clorofluorocarbonos de calidad farmacéutica en la medida necesaria para la fabricación de los inhaladores de dosis medidas, como se autoriza en el párrafo 1 de la presente decisión, de las importaciones, de productores nacionales o de las existencias actuales;
7. Solicitar a las Partes que consideren la posibilidad de promulgar reglamentaciones nacionales destinadas a prohibir el lanzamiento o la venta de nuevos productos para inhaladores de dosis medidas con clorofluorocarbonos, aun cuando esos productos hayan sido aprobados;
8. Alentar a las Partes a que aceleren sus procesos administrativos de registro de productos para inhaladores de dosis medidas a fin de agilizar la transición a alternativas sin clorofluorocarbonos.

Anexo de la decisión XXV/[...]

Autorizaciones de usos esenciales de clorofluorocarbonos para inhaladores de dosis medidas en 2014

(en toneladas métricas)

| <i>Partes</i> | <i>2014</i> |
|---------------------|-------------|
| China | [235,05] |
| Federación de Rusia | [212] |

C. Informe del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica acerca de la información sobre alternativas a las sustancias que agotan el ozono (decisión XXIV/7, párrafo 1)

Proyecto de decisión presentado por el Canadá, los Estados Unidos de América, Marruecos, México y Suiza

La 25ª Reunión de las Partes decide:

Observando con aprecio el volumen 2 del informe sobre la marcha de los trabajos correspondiente a 2013 del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica elaborado en respuesta a la decisión XXIV/7,

1. Solicitar al Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica que inicie, para su presentación ante la 34ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta, una evaluación de las consideraciones técnicas y económicas de:
 - a) La puesta en práctica de la eliminación de los hidrofluorocarbonos a nivel mundial, teniendo en cuenta las opciones relativas a los datos de referencia y las medidas de reducción, y sus efectos relativos en el medio ambiente, así como los costos;

b) La aplicación de medidas de control del hidrofluorocarbono-23 como subproducto relacionado con la fabricación de hidroclorofluorocarbono-22 en procesos de producción que no estén cubiertos por un proyecto en el marco del Mecanismo de Desarrollo Limpio, incluidos los efectos sobre el medio ambiente y los costos asociados;

2. Invitar a las Partes a que presenten a la Secretaría del Ozono información sobre los sistemas de presentación de informes, las políticas e iniciativas relacionados con la promoción de la transición del uso de sustancias que agotan el ozono a alternativas que reduzcan al mínimo otros efectos sobre el medio ambiente y, en particular, el clima, a más tardar el 1 de marzo de 2014, y solicitar a la Secretaría del Ozono que recopile los informes recibidos para que sean examinados en la 34ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta;

3. Solicitar al Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral que examine la información que se facilite en el informe acerca de la información adicional sobre las alternativas a las sustancias que agotan el ozono, elaborado por el Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica en respuesta a la decisión XXIV/7 y otros informes conexos, con vistas a determinar:

a) Si procede elaborar proyectos de demostración adicionales para validar las alternativas y tecnologías de bajo potencial de calentamiento atmosférico, así como las tecnologías para controlar las emisiones como subproducto, como parte de la asistencia a las Partes que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 en la tarea de seguir reduciendo al mínimo el impacto de la eliminación de los hidroclorofluorocarbonos en el medio ambiente;

b) Las consecuencias financieras de evitar, en la medida de lo posible, la transición a alternativas y tecnologías de alto potencial de calentamiento atmosférico en la etapa II de los planes de gestión de la eliminación de los hidroclorofluorocarbonos.

D. Funcionamiento y organización del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica

Proyecto de decisión presentado por Australia y los Estados Unidos de América

La 25ª Reunión de las Partes decide:

Tomando nota de la decisión XXIV/8, en la cual se actualizó el mandato del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica,

Tomando nota también de la información facilitada por el Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica en el volumen 3 de su informe sobre la marcha de los trabajos correspondiente a 2013,

Reconociendo que el Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica ha comenzado a aplicar su mandato revisado aprobado por las Partes en la decisión XXIV/8,

Reconociendo también la necesidad de examinar los ajustes de los comités de opciones técnicas para reflejar las fluctuaciones en el volumen de trabajo, la necesidad de conocimientos especializados pertinentes y los necesidades de las Partes,

1. Alentar al Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica a que siga poniendo en práctica el mandato revisado aprobado por las Partes mediante la decisión XXIV/8;

2. Solicitar al Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica que en su informe sobre la marcha de los trabajos correspondiente a 2014 proporcione la información siguiente:

a) Una actualización de sus procesos de nominación de candidatos para sus comités de opciones técnicas, teniendo en cuenta la sección 2.2.2 de su mandato;

b) Su propuesta de configuración (por ejemplo, la combinación o división del comité de opciones técnicas existentes, o mantener el statu quo) de los comités de opciones técnicas a partir del 1 de enero de 2015;

c) Opciones, si se considera pertinente, para racionalizar las actualizaciones anuales en material de tecnología que se remiten a las Partes.

E. Cambios en la composición del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica

1. Proyecto de decisión presentado por Australia y la Federación de Rusia

[La 25ª Reunión de las Partes decide:

1. Hacer suya la renovación del nombramiento del Sr. Sergey Kopylov (Federación de Rusia) como miembro del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica en calidad de Copresidente

del Comité de opciones técnicas sobre halones por un mandato de cuatro años, de conformidad con la sección 2.3 del mandato del Grupo;

2. Hacer suya la renovación del nombramiento de la Sra. Helen Tope (Australia) como miembro del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica en calidad de Copresidenta del Comité de opciones técnicas médicas por un mandato de cuatro años, de conformidad con la sección 2.3 del mandato del Grupo;

3. Hacer suya la renovación del nombramiento del Sr. Ian Porter (Australia) como miembro del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica en calidad de Copresidente del Comité de opciones técnicas sobre el metilbromuro por un mandato de cuatro años, de conformidad con la sección 2.3 del mandato del Grupo;]

2. Proyecto de decisión presentado por Colombia

[La 25ª Reunión de las Partes decide:

1. Hacer suyo el nombramiento del Sr. Miguel Wenceslao Quintero (Colombia) como miembro del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica en calidad de Copresidente del Comité de opciones técnicas sobre espumas flexibles y rígidas por un mandato de cuatro años, de conformidad con la sección 2.3 del mandato del Grupo;

2. Hacer suyo el nombramiento de la Sra. Marta Pizano (Colombia) como miembro del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica en calidad de Copresidenta del Comité de opciones técnicas sobre el metilbromuro por un mandato de cuatro años, de conformidad con la sección 2.3 del mandato del Grupo.]

F. Financiación adicional [con carácter voluntario] para el Fondo Multilateral para obtener el máximo beneficio para el clima [de la eliminación acelerada de los hidroclorofluorocarbonos]

Proyecto de decisión presentado por el grupo de contacto

La 25ª Reunión de las Partes decide:

Recordando que la decisión XIX/6 alienta a las Partes a que fomenten la selección de alternativas de los hidroclorofluorocarbonos que limitan a un mínimo las repercusiones en el medio ambiente, en particular las repercusiones en el clima, y que cumplen otros requisitos sanitarios, de seguridad y económicos,

Recordando que la decisión XIX/6 pide al Comité Ejecutivo de Fondo Multilateral para la aplicación del Protocolo de Montreal que, cuando elabore y aplique los criterios de financiación de proyectos y programas para la eliminación acelerada de hidroclorofluorocarbonos, dé prioridad a los proyectos y programas eficaces en función de los costos que se centren, entre otras cosas, en los sustitutos y alternativas que limitan a un mínimo otras repercusiones en el medio ambiente, incluido el clima, teniendo en cuenta el potencial de calentamiento de la atmósfera, el uso energético y otros factores de importancia,

Recordando que en las directrices para la preparación de los planes de gestión de la eliminación de los hidroclorofluorocarbonos aprobados por el Comité Ejecutivo en su 54ª reunión, el Comité alentó a los países y organismos a que explorasen posibles incentivos y oportunidades financieras para obtener recursos adicionales que permitieran maximizar los beneficios ambientales de los planes de gestión de la eliminación de los hidroclorofluorocarbonos de conformidad con el párrafo 11 b) de la decisión XIX/6,

Señalando que el párrafo 2 del artículo 10 del Protocolo de Montreal establece que el mecanismo establecido con arreglo al párrafo 1 comprenderá un Fondo Multilateral y que también podrá incluir otros medios de cooperación multilateral, regional y bilateral,

[*Recordando* que en virtud del artículo 10 del Protocolo de Montreal se podría...]

[*Observando* que los donantes no imponen condición alguna a sus contribuciones...]

[1. Solicitar al Comité Ejecutivo que examine los medios para [recibir y] gestionar las contribuciones voluntarias que no estén relacionadas con las promesas de contribuciones al Fondo Multilateral [o] [y] además de estas, a título de ensayo por un período de [tres] [cuatro] [un] año[s];]

2. [Invitar] [Instar] a las Partes [que no operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5] [que han pagado su contribución al Fondo Multilateral de manera íntegra y oportuna] [u otras entidades] [organizaciones e instituciones multilaterales o financieras], a facilitar de manera voluntaria, [sin

condiciones específicas], [incondicionalmente] recursos financieros nuevos y adicionales al Fondo Multilateral:

(*opción 1*) para maximizar los beneficios para el clima [de la eliminación acelerada de hidroclorofluorocarbonos] que no sean la protección de la capa de ozono, en particular sobre el clima, de las actividades financiadas con cargo al Fondo Multilateral más allá de los criterios de idoneidad vigentes para recibir financiación con arreglo al mandato y las normas del Fondo Multilateral;

(*opción 2*) para maximizar los beneficios para el clima [de la eliminación acelerada de hidroclorofluorocarbonos] [de las actividades financiadas con cargo al Fondo Multilateral] más allá de los criterios de idoneidad vigentes para recibir financiación con arreglo al mandato y las normas del Fondo Multilateral;

(*opción 3*) para actividades dirigidas a maximizar los beneficios para el clima [incluidas, aunque no de manera exclusiva, las actividades de los planes de gestión de la eliminación de los hidroclorofluorocarbonos que excedan la financiación que les corresponde en virtud de [las directrices relacionadas con los hidroclorofluorocarbonos] [los umbrales en función de los costos de la eliminación de los hidroclorofluorocarbonos], y para actividades que [actualmente] no reúnen los criterios de idoneidad para recibir financiación con arreglo al mandato y las normas del Fondo Multilateral;

3. [Solicitar además al Comité Ejecutivo que:

a) Examine los informes respectivos de los organismos de ejecución que han de presentarse a la 69ª reunión, incluidos los elementos y las condiciones relacionados con la movilización de recursos respecto de los cuales el Comité Ejecutivo solicitó aclaración,

b) Evalúe esos informes sobre movilización de recursos y consolide sus recomendaciones acerca de las medidas necesarias para lograr movilizar recursos de manera eficiente en función de los costos que benefician la mitigación del clima;

c) Elabore directrices para gestionar esa financiación adicional voluntaria, mediante, entre otras cosas, una evaluación de su funcionamiento durante el período de prueba;]

[3. *bis* Solicitar al Comité Ejecutivo que inicie el examen de 2013 de los principios relacionados con los costos adicionales admisibles de los proyectos de eliminación de los hidroclorofluorocarbonos con miras a aumentar la disponibilidad de financiación para proyectos destinados a la introducción de alternativas de bajo potencial de calentamiento atmosférico más allá del umbral de eficacia en función de los costos, siempre que se requiera;]

4. Solicitar al Comité Ejecutivo que presente a la 25ª Reunión de las Partes un informe sobre los progresos logrados en relación con la presente decisión;

5. [Confirme que cualesquiera contribuciones voluntarias que se reciban de Partes que no operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 se considerarán [nuevas [y adicionales]] y no afectarán las [obligaciones] [promesas] actuales [o futuras] de esas Partes en lo que se refiere a prestar financiación suficiente y estable a las Partes que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 para que cumplan sus obligaciones respecto de la eliminación [acelerada] de los hidroclorofluorocarbonos establecidas en el Protocolo de Montreal de conformidad con la decisión XIX/6;]

[5 *alt* Confirme que cualesquiera contribuciones voluntarias que se reciban de Partes [que no operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5] se considerarán nuevas y adicionales y no afectarán [las obligaciones actuales o futuras de esas Partes] [las contribuciones ordinarias realizadas por esas Partes] al Fondo Multilateral para prestar financiación suficiente y estable a las Partes que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 para que cumplan sus obligaciones respecto de la eliminación [acelerada] de los hidroclorofluorocarbonos establecidas en el Protocolo de Montreal de conformidad con la decisión XIX/6;]

[5. *bis* Confirme que cualesquiera de esas contribuciones voluntarias [de Partes que no operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5] se considerarán [nuevas, adicionales] e independientes de las contribuciones ordinarias al Fondo Multilateral como parte del proceso ordinario de reposición.]

G. Financiación de plantas de producción de hidroclorofluorocarbonos

Proyecto de decisión presentado por la Argentina y la India

[La 25ª Reunión de las Partes decide:

Recordando la decisión XIX/6, en la que se afirma que la financiación con cargo al Fondo Multilateral para la Aplicación del Protocolo de Montreal deberá ser estable y suficiente para sufragar todos los costos adicionales acordados a fin de que las Partes que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 del Protocolo de Montreal puedan cumplir el calendario acelerado de eliminación de los hidroclorofluorocarbonos tanto en el sector de la producción como en el del consumo,

Observando que las Partes que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 del Protocolo de Montreal aceptaron la decisión XIX/6 únicamente cuando se hubo llegado a un consenso de que recibirían financiación suficiente para la eliminación, tanto en el sector de la producción como en el del consumo, sin que se especificara exclusión alguna,

Reconociendo que las primeras medidas de control de los hidroclorofluorocarbonos para las Partes que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 del Protocolo de Montreal ya han entrado en vigor, con la congelación del consumo y la producción al nivel de base para 2013 y la reducción de ambos en un 10% del nivel de base para 2015,

Reconociendo y apreciando el hecho de que algunas Partes que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 han impedido que se produjera una enorme cantidad de sustancias que agotan el ozono al reglamentar la acumulación de capacidad en relación con los hidroclorofluorocarbonos, poniendo en práctica medidas reglamentarias proactivas respecto de la producción de hidroclorofluorocarbonos mucho antes de que entraran en vigor las medidas de control dispuestas en la decisión XIX/6,

Preocupada porque, aunque han transcurrido más de cinco años desde que se adoptó la decisión XIX/6, aún no se ha definido la financiación destinada a esas Partes para la eliminación de la producción de hidroclorofluorocarbonos,

Observando que algunas Partes que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 del Protocolo de Montreal que tienen plantas de producción de hidroclorofluorocarbonos podrían incumplir las obligaciones respecto de la eliminación acelerada si no se les proporciona asistencia suficiente a través del Fondo Multilateral,

1. Confirmar el propósito de la decisión XIX/6, es decir, proporcionar financiación estable y suficiente con cargo al Fondo Multilateral para sufragar todos los costos adicionales acordados a fin de que todas las Partes que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 del Protocolo de Montreal, entre ellas, las que tienen plantas mixtas, puedan cumplir el calendario acelerado de eliminación de la producción de hidroclorofluorocarbonos;
2. Instar al Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral a que defina y apruebe, como cuestión prioritaria, la financiación de plantas de producción de hidroclorofluorocarbonos y dé inicio a la auditoría técnica de plantas de producción en las Partes que tienen plantas mixtas;
3. Solicitar al Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral que, cuando defina la financiación que destinará a las Partes que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 del Protocolo de Montreal para el sector de la producción, tenga en cuenta también las medidas reglamentarias proactivas que hayan adoptado esas Partes con objeto de restringir la producción de HCFC en sus respectivos países antes del calendario de eliminación pertinente y que hayan llevado a una reducción significativa de las sustancias que agotan el ozono, además de generar otros beneficios ambientales.]

H. Mandato del estudio sobre la reposición del Fondo Multilateral para la Aplicación del Protocolo de Montreal para 2015–2017

Proyecto de decisión presentado por el grupo de contacto

La 25ª Reunión de las Partes decide:

Recordando las decisiones de las Partes relativas a mandatos anteriores de estudios sobre la reposición del Fondo Multilateral para la Aplicación del Protocolo de Montreal,

Recordando también las decisiones de las Partes relativas a reposiciones anteriores del Fondo Multilateral,

1. Solicitar al Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica que prepare un informe para someterlo al examen de la 26ª Reunión de las Partes y que lo presente por conducto del Grupo de

Trabajo de composición abierta, en su 34ª reunión, a fin de que la 26ª Reunión de las Partes pueda adoptar una decisión sobre el nivel apropiado de reposición del Fondo Multilateral para 2015–2017;

2. Que, cuando prepare el informe mencionado en el párrafo anterior, el Grupo tenga en cuenta, entre otras cosas:

a) Todas las medidas de control y decisiones pertinentes acordadas por las Partes en el Protocolo de Montreal y el Comité Ejecutivo, en particular las relativas a las necesidades especiales de los países con nivel de consumo bajo y muy bajo, y las decisiones adoptadas por la 25ª Reunión de las Partes y el Comité Ejecutivo en sus reuniones 70ª y 71ª, en la medida en que para aplicar esas decisiones sea necesario incurrir en gastos con cargo al Fondo Multilateral durante el período 2015–2017;

b) La necesidad de asignar recursos para que todas las Partes que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 del Protocolo de Montreal puedan seguir cumpliendo los artículos 2A a 2E, 2G y 2I del Protocolo;

c) La necesidad de asignar recursos para que todas las Partes que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 puedan seguir cumpliendo o cumplir sus obligaciones correspondientes a 2013, 2015 y 2020 con respecto a los artículos 2F y 2H del Protocolo, teniendo en cuenta el prolongado compromiso que han demostrado esas Partes en los planes de gestión de la eliminación de los hidroclorofluorocarbonos;

[d) [La evaluación de la necesidad de aumentar [o reducir] de manera progresiva la financiación necesaria para lograr la meta de 2020 en relación con la producción y el consumo de hidroclorofluorocarbonos y] La posibilidad de dividir la financiación relacionada con la meta de 2020 aplicable al consumo de hidroclorofluorocarbonos [y la producción] [en partes iguales] [de manera adecuada] entre las reposiciones de 2015–2017 y 2018–2020[, y tratar la cuestión de la financiación relacionada con la meta de 2020 aplicable a la producción de hidroclorofluorocarbonos a partir de 2017];]

e) Los reglamentos y las directrices acordados por el Comité Ejecutivo en todas las reuniones, hasta su 71ª reunión, inclusive, para determinar el derecho a recibir financiación para proyectos de inversión y de otro tipo, [[por ejemplo, de fortalecimiento institucional] [, medidas para combatir el tráfico ilícito y planes de eliminación por sectores], medidas para gestionar los bancos de sustancias que agotan el ozono y proyectos de destrucción de sustancias que agotan el ozono];

[f) El impacto que probablemente tengan el mercado internacional, las medidas de control de las sustancias que agotan el ozono y las actividades de eliminación emprendidas por los países en la oferta y la demanda de sustancias que agotan el ozono, los efectos respectivos en el precio de esas sustancias y el aumento consiguiente de los costos de los proyectos de inversión durante el período objeto de examen;]

[g) Las [lecciones aprendidas] por las empresas [grandes], medianas y pequeñas en las Partes que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 y [[las dificultades] [los retos] que se les plantearán más allá de 2015, y los gastos adicionales que acarrearán las actividades de conversión a esas empresas [, y, a su vez, tener en cuenta las economías de escala y las lecciones aprendidas];]

[[h) [Elaborar un modelo dinámico para el ajuste] [El [aumento] [la reducción] [la estabilidad]] de los umbrales de eficiencia en función de los costos para la eliminación de los hidroclorofluorocarbonos con miras a aprovechar al máximo [los beneficios para el clima en el contexto del desarrollo sostenible] [los beneficios sociales, económicos y ambientales, incluso para el clima] [, tomando en consideración las medidas de seguridad necesarias] para [evitar el uso de hidroclorofluorocarbonos de alto potencial de calentamiento atmosférico] [promover el uso de alternativas inocuas para el clima] y al mismo tiempo cumplir las obligaciones en materia de cumplimiento en relación con los hidroclorofluorocarbonos]. [Como elemento adicional del requisito de financiación estimado en el párrafo 2 de la presente decisión, el Grupo debería presentar cifras indicativas de los recursos adicionales que se necesitarían para ayudar a las Partes que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 a cumplir las posibles obligaciones en materia de cumplimiento en relación con la eliminación gradual de los hidrofluorocarbonos, concretamente como se estipula en la propuesta de enmienda presentada en 2013 por el Canadá y los Estados Unidos de América para que sea examinada por la 25ª Reunión de las Partes];]

[[2 bis) Como elemento adicional del requisito de financiación estimado en el párrafo 2 de la presente decisión, el Grupo debería presentar cifras indicativas de los recursos adicionales que se necesitarían para ayudar a las Partes que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 a [promover el uso de alternativas inocuas para el clima y a la vez cumplir las obligaciones en materia de

cumplimiento en relación con los hidroclorofluorocarbonos] [aprovechar al máximo [los beneficios para el clima en el contexto del desarrollo sostenible] [los beneficios sociales, económicos y ambientales, incluso para el clima] [, tomando en consideración las medidas de seguridad necesarias en relación con la eliminación de los hidroclorofluorocarbonos] [cumplir las posibles obligaciones en materia de cumplimiento en relación con la eliminación gradual de los hidrofluorocarbonos, concretamente como se estipula en la propuesta de enmienda presentada en 2013 por el Canadá y los Estados Unidos de América para que sea examinada por la 25ª Reunión de las Partes];]

[[*(2 bis alt)* Elaborar un modelo dinámico para el ajuste] [El [aumento] [La reducción] [la estabilidad]] de los umbrales de eficiencia en función de los costos para la eliminación de los hidroclorofluorocarbonos con miras a aprovechar al máximo [los beneficios para el clima en el contexto del desarrollo sostenible] [los beneficios sociales, económicos y ambientales, incluso para el clima] [, tomando en consideración las medidas de seguridad necesarias] [para [evitar el uso de hidroclorofluorocarbonos de alto potencial de calentamiento atmosférico y al mismo tiempo cumplir las obligaciones en materia de cumplimiento en relación con los hidroclorofluorocarbonos]. [Como elemento adicional del requisito de financiación estimado en el párrafo 2 de la presente decisión, el Grupo debería presentar cifras indicativas de los recursos adicionales que se necesitarían para ayudar a las Partes que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 a cumplir las posibles obligaciones en materia de cumplimiento en relación con la eliminación gradual de los hidrofluorocarbonos, concretamente como se estipula en la propuesta de enmienda presentada en 2013 por el Canadá y los Estados Unidos de América para que sea examinada por la 25ª Reunión de las Partes];]

3. Que, cuando prepare el informe mencionado, el Grupo consulte ampliamente con todas las personas e instituciones pertinentes y otras fuentes de información apropiadas que se consideren útiles;

4. Que el Grupo se esfuerce por finalizar ese informe a tiempo para que se pueda remitir a todas las Partes dos meses antes de la 34ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta;

5. Que el Grupo proporcione cifras indicativas para los períodos 2018–2020 y 2021–2023 que sirvan de base para determinar un nivel estable y suficiente de financiación, siempre que esas cifras se actualicen en estudios posteriores sobre la reposición.

I. Tercera Conferencia Internacional sobre los pequeños Estados insulares en desarrollo y la aplicación del Protocolo de Montreal

Proyecto de decisión presentado por Granada, Mauricio, Santa Lucía y Trinidad y Tabago

La 25ª Reunión de las Partes decide:

Recordando que, de las 197 Partes en el Protocolo de Montreal, 39 son reconocidas por las Naciones Unidas como pequeños Estados insulares en desarrollo,

Señalando que la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, celebrada en Río de Janeiro (Brasil) del 20 al 22 de junio de 2012, reconoció en su documento final, titulado “El futuro que queremos”, que la eliminación de las sustancias que agotan el ozono estaba dando como resultado un aumento rápido del uso y la liberación al medio ambiente de hidrofluorocarbonos con un elevado potencial de calentamiento atmosférico¹,

Reconociendo la decisión XIX/6, en la que las Partes convinieron en acelerar la eliminación de los hidroclorofluorocarbonos y se alentó a las Partes a fomentar la selección de alternativas que limitaran a un mínimo las repercusiones en el medio ambiente, en particular las repercusiones en el clima, y que cumplieran otros requisitos sanitarios, de seguridad y económicos,

Observando que en el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible se reafirmó que los pequeños Estados insulares en desarrollo seguían constituyendo un caso especial para el desarrollo sostenible debido a sus vulnerabilidades únicas y particulares, entre ellas su pequeño tamaño, el alejamiento, la limitada base de recursos y exportaciones y la susceptibilidad a los problemas ambientales mundiales y las conmociones económicas externas²,

Solicitar a la Secretaría del Ozono que establezca un enlace con los organizadores de la Tercera Conferencia Internacional sobre los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, que se

¹ “El futuro que queremos”, párr. 222.

² *Ibid.*, párr. 178.

celebrará en Apia del 1 a 4 de septiembre de 2014, con miras a sugerir la inclusión en su programa un tema relacionado con los desafíos asociados a la aplicación del Protocolo de Montreal por parte de los pequeños Estados insulares en desarrollo, e informe a las Partes sobre los resultados de dicho enlace en la 34ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta.

J. Propuesta de enmiendas al Protocolo de Montreal

Proyecto de decisión presentado por el Canadá, los Estados Unidos de América y México

[La 25ª Reunión de las Partes decide:

Recordando el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, en el cual los países manifestaron su apoyo a una eliminación gradual del consumo y la producción de hidrofluorocarbonos,

Reconociendo el elevado potencial de calentamiento atmosférico de los hidrofluorocarbonos que se han comenzado a utilizar como sustitutos de las sustancias que se están eliminando con arreglo al Protocolo de Montreal,

Teniendo presentes los compromisos que figuran en los artículos 4 y 12 de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y en los artículos 2, 5, 7 y 10 de su Protocolo de Kyoto que se aplican a los gases de efecto invernadero no controlados por el Protocolo de Montreal, y sin intención de excluir los hidrofluorocarbonos del ámbito de esos compromisos,

Aprobar, de conformidad con el procedimiento establecido en el párrafo 4 del artículo 9 del Convenio de Viena, la enmienda del Protocolo de Montreal relativa a los hidrofluorocarbonos que figura en el anexo [...] del informe de la 25ª Reunión de las Partes, sobre la base de las consideraciones siguientes:

a) Para las Partes que no operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 del Protocolo de Montreal, seleccionar como nivel de base para el consumo de hidrofluorocarbonos y para la producción de hidrofluorocarbonos, respectivamente, el promedio de consumo de hidrofluorocarbonos en el período 2008-2010 más el 85% del consumo de hidroclorofluorocarbonos y el promedio de producción de hidrofluorocarbonos en el período 2008-2010 más el 85% de la producción de hidroclorofluorocarbonos, calculados mediante el potencial de calentamiento atmosférico de los hidrofluorocarbonos y los hidroclorofluorocarbonos que figuran en el anexo de la presente decisión;

b) Para las Partes que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 del Protocolo de Montreal, seleccionar como nivel de base para el consumo de hidrofluorocarbonos y para la producción de hidrofluorocarbonos, respectivamente, el 90% del promedio de consumo de hidroclorofluorocarbonos en el período 2008-2010 y el 90% del promedio de producción de hidroclorofluorocarbonos en el período 2008-2010, calculados mediante el potencial de calentamiento atmosférico de los hidrofluorocarbonos y los hidroclorofluorocarbonos que figuran en el anexo de la presente decisión;

c) Para las Partes que no operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 del Protocolo de Montreal, el consumo y la producción de los hidrofluorocarbonos incluidos en el anexo de la presente decisión se reducirán hasta un nivel que no supere:

- i) el [90]% de los niveles de base para [2016];
- ii) el [65]% de los niveles de base para [2022];
- iii) el [30]% de los niveles de base para [2029];
- iv) el [15]% de los niveles de base para [2033] en adelante;

d) Para las Partes que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 del Protocolo de Montreal, el consumo y la producción de hidrofluorocarbonos indicados en el anexo de la presente decisión se reducirán hasta un nivel que no supere:

- i) el [100]% de los niveles de base para [2018];
- ii) el [75]% de los niveles de base para [2025];
- iii) el [40]% de los niveles de base para [2030];
- iv) el [15]% de los niveles de base para [2043] en adelante;

e) A fin de satisfacer las necesidades básicas internas de las Partes que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 del Protocolo de Montreal, se permite a las Partes superar su límite de

producción en cada una de las fases de reducción especificadas en los párrafos c) y d) de la presente decisión hasta en un 10% de los niveles de base;

f) Las emisiones de hidrofluorocarbono-23 como subproducto de cada línea de producción que fabrique hidroclorofluorocarbonos o hidrofluorocarbonos no superarán el [0,1] % del total de los hidroclorofluorocarbonos o hidrofluorocarbonos fabricados en esa línea de producción, excepto en el caso de aquellas que generen créditos por reducción de emisiones en el marco del mecanismo para un desarrollo limpio;

g) La importación y la exportación de hidrofluorocarbonos incluidos en el anexo de la presente decisión estarán sujetas a la concesión de licencias, y quedará prohibida la importación y la exportación de esas sustancias a Estados que no sean Parte;

h) El consumo y la producción de los hidrofluorocarbonos y las emisiones de hidrofluorocarbono-23 como subproducto se comunicarán anualmente a la Secretaría;

i) La reducción del consumo y de la producción de los hidrofluorocarbonos incluidos en el anexo de la presente decisión y los requisitos para el control de las emisiones de hidrofluorocarbono-23 como subproducto podrán recibir financiación con cargo al Fondo Multilateral, a menos que sean financiadas por otras fuentes.

Anexo de la decisión XXV/[...]

Parte A

| Sustancia | Potencial de calentamiento atmosférico |
|------------|--|
| HCFC-21 | 151 |
| HCFC-22 | 1.810 |
| HCFC-123 | 77 |
| HCFC-124 | 609 |
| HCFC-141b | 725 |
| HCFC-142b | 2.310 |
| HCFC-225ca | 122 |
| HCFC-225cb | 595 |

Parte B

Grupo I

| Sustancia | Potencial de calentamiento atmosférico |
|--------------|--|
| HFC-32 | 675 |
| HFC-41 | 92 |
| HFC-125 | 3.500 |
| HFC-134 | 1.100 |
| HFC-134a | 1.430 |
| HFC-143 | 353 |
| HFC-143a | 4.470 |
| HFC-152 | 53 |
| HFC-152a | 124 |
| HFC-161 | 12 |
| HFC-227ea | 3.220 |
| HFC-236cb | 1.340 |
| HFC-236ea | 1.370 |
| HFC-236fa | 9.810 |
| HFC-245ca | 693 |
| HFC-245fa | 1.030 |
| HFC-365mfc | 794 |
| HFC-43-10mee | 1.640 |

Grupo II

| Sustancia | Potencial de calentamiento atmosférico |
|-----------|--|
| HCFC-23 | 14.800] |

K. Armonización y validación del indicador de cambio climático

Proyecto de decisión presentado por el Uruguay

La 25ª Reunión de las Partes decide:

Recordando el tema 10 del programa de la 69ª reunión del Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral para la Aplicación del Protocolo de Montreal en el que se examinó el informe sobre el indicador de impacto climático del Fondo Multilateral (decisiones 59/45, 62/62, 63/62, 64/51, 65/48, 66/53 y 67/32),

Considerando que un grupo de delegaciones han expresado su agradecimiento por la labor desplegada por la secretaría del Fondo Multilateral en la elaboración de ese indicador, pero señalando que los principales órganos de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, como el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático, no han validado aún los datos relativos al cambio climático,

Teniendo presente que, tras las deliberaciones celebradas entre un grupo de delegaciones, se propuso que en las decisiones que se adoptasen en la reunión se debería llamar la atención sobre la necesidad de que los organismos de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático realizasen esa validación científica y técnica, y reconociendo que quizás fuesen también necesarios pasos previos, teniendo en cuenta la recomendación formulada por el Comité Ejecutivo³ como primer paso en esa dirección,

Tomando nota de que el representante de la Secretaría había aclarado que ni el Comité Ejecutivo ni la Secretaría tenían la facultad de remitir esa petición a otros órganos de las Naciones Unidas y que esta debería ser formulada por la Reunión de las Partes,

Reconociendo que, para garantizar la armonización y validación de ese indicador, los organismos de ambos instrumentos deberían aunar esfuerzos,

Invitar a la Secretaría del Ozono a realizar las coordinaciones necesarias para llevar a cabo esas deliberaciones.]

³ Decisión 69/23 del Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral para la Aplicación del Protocolo de Montreal.

Anexo II

Síntesis de las presentaciones de los miembros de los grupos de evaluación, los comités de opciones técnicas y los equipos de tareas¹

A. Presentación del informe sobre la marcha de los trabajos del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica correspondiente a 2013 (tema 3 del programa)

1. La Sra. Helen Tope, Copresidenta del Comité de opciones técnicas médicas, comenzó la presentación del informe sobre la marcha de los trabajos del GETE correspondiente a 2013 diciendo que su presentación abarcaría las propuestas para usos esenciales y el informe sobre la marcha de los trabajos del Comité de opciones técnicas médicas. Dijo que China había presentado sus propuestas para 2014 y 2015 –se esperaba que las relativas a 2015 fuesen las últimas que presentase China– en relación con la producción unificada final. A finales de 2012, el total de las existencias de CFC en China eran 855 toneladas y se suponía que era suficiente para satisfacer las necesidades del país en 2013 y 2014. Por ello, dijo, China debería poder gestionar totalmente la eliminación de los inhaladores de dosis medidas que utilizan CFC a partir de las existencias de CFC; dijo además que China utilizaría sus existencias de CFC para cubrir su exención autorizada en 2013. El Comité de opciones técnicas médicas recomendaba 235,05 toneladas en 2014 para China, en la esperanza de que el país hiciese uso en primer lugar de las existencias de CFC para satisfacer sus necesidades. El Comité no pudo recomendar 1,55 toneladas para una empresa en concreto. Se aprobó la fabricación de dos inhaladores de dosis medidas con HFC para la aplicación de salbutamol. El Comité no pudo recomendar la propuesta para 2015 debido a las incertidumbres existentes acerca del ritmo de la transición y la posibilidad de que fuese posible hacer uso de las existencias de CFC. Habida cuenta de los progresos alcanzados con el salbutamol, China podría necesitar menor cantidad de CFC que la solicitada en la propuesta para 2015.

2. En el caso de la Federación de Rusia, la Sra. Tope dijo que el país había presentado sus propuestas de exenciones mucho después de la fecha límite de 31 de enero de 2013. Se habían solicitado 212 toneladas para su uso en aplicaciones con salbutamol en el país, que era la misma cantidad autorizada para 2013. El país no contaba con existencias desde 2011. En relación con un proyecto de conversión cofinanciado por el FMAM y la ONUDI el proceso de licitación había experimentado demoras y la ONUDI preveía que la instalación finalizara a mediados de 2014. La Sra. Tope señaló que el Comité de opciones técnicas médicas preveía que la Federación de Rusia podría necesitar hacer uso del CFC hasta finales de 2016; dijo además que en 2013 la producción de CFC en China proveería la cantidad de CFC requerida y que, en 2014, se obtendrían los CFC de las existencias mundiales (por ejemplo, de los Estados Unidos). Al Comité le preocupaba las constantes demoras y la posibilidad de que se agotasen las reservas mundiales de CFC antes de que la Federación de Rusia hubiese concluido su proceso de conversión. Anteriormente, el Comité había recomendado que, en caso de que la Federación de Rusia no lograra la conversión en un plazo razonable, debería ampliar la importación y distribución de inhaladores de salbutamol que no utilizan CFC importados a precios asequibles. El Comité de opciones técnicas médicas consideraba que no sería hasta mediados de 2014 que el país lograría aumentar y distribuir cantidades adecuadas de inhaladores de dosis medidas con HFC y recomendó una cantidad suficiente para el primer semestre de 2014 de 106 toneladas, que, de preferencia, deberían tomarse de las actuales existencias mundiales.

3. A continuación la Sra. Tope siguió presentando el informe del Comité de opciones técnicas médicas sobre la marcha de sus trabajos. Se estimó que en 2012 el uso a nivel mundial de inhaladores de dosis medidas que utilizan CFC fue de solo 700 toneladas aproximadamente. Según los marcos contables de la Argentina, Bangladesh, China, la Comunidad Europea y Pakistán, la Federación de Rusia había notificado 875 toneladas de CFC de calidad farmacéutica en 2012. Egipto, los Estados Unidos de América, la India y Siria no presentaron sus marcos contables. A diferencia de lo que habían informado anteriormente, los Estados Unidos aclararon en junio de 2013 que las 280 toneladas de CFC notificadas por la empresa BI y por Honeywell representaban la cantidad total remanente de las existencias en los Estados Unidos que podrían transferirse.

4. El Sr. Ian Rae, Copresidente del Comité de opciones técnicas sobre productos químicos prosiguió con la presentación. En el caso de las materias primas, dijo que, en 2011, a nivel mundial se utilizaron como materia prima 414.291 toneladas PAO, y las emisiones se calcularon en 2.071

¹ El texto del anexo se reproduce tal como se recibió sin que haya sido objeto de edición oficial en inglés por la Secretaría.

toneladas. El uso de CTC en el proceso de fabricación del monómero de vinilo en los Estados Unidos no cumplía los criterios de uso como materia prima y no existían alternativas para la mayor parte de los usos como materia prima, tales como la conversión de HCFC-22 en fluoropolímeros. Además podrían surgir nuevos usos del CTC y otras SAO como materia prima.

5. En el caso de la Federación de Rusia, dijo que el Comité había recomendado 85 toneladas para usos esenciales de CFC-113 en 2014. La cantidad seguía disminuyendo y se esperaba que en 2016 se lograra la eliminación de esa sustancia. Habida cuenta de lo elevado del potencial de agotamiento del ozono y del potencial de calentamiento atmosférico, el Sr. Rae dijo que la Federación de Rusia había dejado de considerar el RC-316c como sustituto del CFC-113 y utilizaba HCFC-141b como sustituto provisional del CFC-113. Dijo también que la Federación de Rusia sabía que existían posibilidades de importar CFC-113. Señaló que cada vez era menor el uso como agente de procesos y que el Comité había examinado varios usos como agente de procesos pero no había logrado determinar alternativas para estos. El Comité no pudo presentar información nueva sobre el n-propilbromuro (nPB), pero sí podría aportar nueva información en relación con los solventes para las reacciones de laboratorio en las que se utilizaba N-bromosuccinimida. Por último, el Sr. Rae dijo que no se disponía de nueva información sobre la “brecha” de CTC en la atmósfera.

6. El Sr. Miguel Quintero, Copresidente del Comité de opciones técnicas sobre espumas comenzó su presentación diciendo que las Partes que operan al amparo del artículo 5 estaban centradas en la aplicación de las primeras etapas de los planes de gestión para la eliminación de HCFC. Dijo que los hidrocarburos seguían siendo la tecnología dominante y la primera opción para sustituir el HCFC-141b, en los casos en que procedía (por motivos de eficiencia en función de los costos y seguridad); dijo también que el desarrollo de nuevos productos centraba su atención en los HFC/HCFC no saturados, con los que se habían realizado amplios ensayos comerciales que habían dado como resultado importantes mejoras adicionales respecto de la eficiencia energética. Mencionó como otras opciones: 1) HC/mezclas de HFC/HCFC no saturados, 2) sistemas de HFC/HCFC no saturados coinyectados con agua, y 3) mejores formulaciones con agua. La penetración del formiato de metilo y el metilal era limitada, fundamentalmente en el caso de la piel integral y la espuma moldeada de poliuretano flexible en Partes que operan al amparo del artículo 5. El Sr. Quintero dijo también que las constantes presiones reglamentarias y en materia de mercado en relación con el uso del HFC en los países desarrollados por ejemplo, mediante la propuesta de la CE de hacer más estricta la reglamentación sobre gases fluorados en Europa, estaban planteando desafíos en relación con el poliestireno extruido y las espumas de poliuretano en aerosol. Dijo que se estaban ejerciendo otras presiones en materia de reglamentación que en un futuro no lejano podrían afectar las estrategias del sector de las espumas, por ejemplo el endurecimiento de la legislación sobre determinados piretoretardantes y nuevas actividades en relación con el control de los compuestos orgánicos volátiles. Esto último podría afectar el uso de hidrocarburos en algunas jurisdicciones. Por último dijo que la clasificación de desechos de espumas que contienen SAO tenía por objeto impulsar la separación y gestión de los desechos en los casos en que no existiese reglamentación obligatoria en relación con el final de la vida útil; dijo también que algunos nuevos mercados del carbono (por ejemplo, California) estaban incentivando la recolección y la destrucción.

7. El Sr. Dan Verdonik, Copresidente del Comité de opciones técnicas sobre halones señaló que el ensayo toxicológico del producto químico no saturado HBFC-3,3,3-trifluoro-2-bromo-prop-1-ene (2-BTP) para su uso como sustituto del halón 1211 en la aviación se encontraba en una fase avanzada y que el fabricante tenía previsto solicitar su inclusión en el programa de políticas de nuevas alternativas de importancia (SNAP) de la Agencia de Protección Ambiental de los Estados Unidos en 2013. Dijo además que recientemente se había aprobado en el marco del programa otra alternativa para el halón 1211, el FK-6-1-14, una mezcla de C7 fluoro-ketona, para su uso como agente extintor en aplicaciones no residenciales. El Sr. Verdonik dijo que el CF₃Br (halón 1301) se seguía produciendo en China y Francia para su uso como materia prima en el plaguicida llamado Fipronil. Dijo también que el reciclado y la creación de bancos de halones en el Oriente Medio seguía planteado dificultades. Se había recibido información de que los halones retirados estaban siendo almacenados en lugar de reciclarlos. En Sudáfrica, el equipo de reciclado suministrado en 2003 estaba llegando a una etapa de su ciclo de vida y que los costos de mantenimiento eran elevados y no resultaba fácil encontrar las piezas de repuesto. Siguió diciendo que, a pesar de los pronósticos en cuanto a que la demanda del halón reciclado 2402 aumentaría en el sector militar ruso, la información correspondiente al período 2011-2012 no aportaba indicios de aumento de la demanda, lo que hacía pensar que se estaban utilizando agentes alternativos. En el sector civil de la India, en los últimos cinco años no se había utilizado el halón 2402 ni sus mezclas en los sistemas de protección contra incendios ni en extintores de incendios. El Sr. Verdonik dijo que al Comité le preocupaba el hecho de que algunos extintores de incendios portátiles que utilizaban agentes no contaminantes en venta en Sudáfrica y Asia quizás no lograsen extinguir algunos incendios. Las Partes tal vez desearían exigir que los

extintores fuesen “avalados” por laboratorios de prueba reconocidos internacionalmente. Por ejemplo, según información recibida, en Colombia y Filipinas se utilizaban productos con HFC-125 y HCFC-123. Una de las mayores preocupaciones era que al menos un fabricante en Filipinas se había ofrecido a modificar los extintores de incendios eliminando el producto químico y sustituyéndolo por HCFC-123. Ello daba un falso sentido de seguridad (por ejemplo, podría no extinguir determinados tipos de incendios) y podría derivar en el uso de agentes contaminados. El Sr. Verdonik dijo que el Comité seguía trabajando con la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) para exigir la eliminación del uso de halones en las nuevas aeronaves. A la fecha, ningún fabricante de fuselajes de uso comercial contaba con alternativas aceptables al uso de halones en la fabricación de las barquillas del motor. El Comité seguía trabajando con la OACI para presentar a su Asamblea General, en septiembre de 2013, una disposición que exigiese la presentación de informes en 2016 en relación con un plazo (probablemente en 2020) para la sustitución del uso de halones en los compartimentos de carga en las aeronaves de nuevo diseño.

8. El Sr. Roberto Peixoto, Copresidente del Comité de opciones técnicas sobre refrigeración, comenzó su presentación diciendo que desde 2010 se habían comercializado 14 refrigerantes nuevos, en los cuales se habían utilizado fundamentalmente candidatos no halogenados y no saturados, con énfasis en los que tenían potenciales de calentamiento atmosférico bajos o muy bajos. Se había hecho mayor énfasis en los refrigerantes (ligeramente) inflamables, por ejemplo el HFC-32. En el sector de la refrigeración para los hogares, el HC-600a y el HFC-134a seguían siendo los refrigerantes de uso preferido; la transición del HFC-134a al HC-600a marchaba a ritmo lento. En el desarrollo del nuevo producto se hacía hincapié en una mayor eficiencia energética, por ejemplo, mediante el uso de compresores de velocidad variable. En el sector de la refrigeración comercial competían refrigerantes tan diversos como los hidrocarburos (HC-600a y HC-290), el dióxido de carbono (R-744), las mezclas intermedias (para sustituciones de uso inmediato o casi inmediato del HCFC-22), el HFC-134a y el R-404A, HFC-1234yf y sus mezclas. El Sr. Peixoto dijo que el fortalecimiento de las regulaciones, por ejemplo en la UE, pondría fin al uso de refrigerantes de alto potencial de calentamiento atmosférico, como el R-404A. Señaló que, salvo en el caso del HC-290, que se utiliza de forma limitada en sistemas de gran capacidad por razones de seguridad, no existían refrigerantes de bajo potencial de calentamiento atmosférico con capacidad de refrigeración suficiente para sustituir al R-404A o el HCFC-22, y que se utilizan sistemas de cascada con R-744 o fluidos secundarios en los lugares en los que las regulaciones prohibían el uso de amoníaco (R-717) o limitaban su carga. Dijo que los equipos de aire acondicionado que se utilizaban en Partes que no operan al amparo del artículo 5 usaban fundamentalmente R-410A, y cada vez menos el R-407C. Además, señaló, también se fabricaban equipos que utilizan R-410A en algunas Partes que operan al amparo del artículo 5. El Sr. Peixoto dijo que se estaban utilizando hidrocarburos en equipos pequeños y que existían normas voluntarias y obligatorias que limitaban la cantidad de la carga. Se estaba examinando la posibilidad de utilizar el HFC-32 en distintos tipos de equipos de aire acondicionado. Dijo también que se estaba investigando el uso de mezclas de tres o cuatro refrigerantes con potenciales de calentamiento atmosférico entre 150 y 1.000; todavía no se habían hecho públicos los datos técnicos y la fase de desarrollo podría tomar entre otros dos o tres años. En el caso de las bombas de calor, actualmente se estaban utilizando los HFC, R-744 y HC-290 en las bombas de calor para producir agua caliente y las bombas de calor para la calefacción de ambientes; en estos casos las nuevas opciones de refrigerantes utilizadas eran los HFC de bajo potencial de calentamiento atmosférico y sus mezclas. Seguían estando disponibles los refrigeradores que utilizan R-717, agua (R-718), R-744 y HC en determinadas capacidades. La absorción podía ser una buena alternativa en caso de que hubiese calor sobrante o cogeneración. En relación con esto, se estaban realizando ensayos con HFC de bajo potencial de calentamiento atmosférico, el HFC-32 y sus mezclas (en ocasiones con el HFC-134a) (por ejemplo, a través de AHRI en los Estados Unidos de América). El Sr. Peixoto dijo que en los sistemas de gran tamaño cada vez se aceptaba más el uso del R-717, y que los sistemas de cascada que utilizan R-744 y los sistemas de refrigeración secundaria se consideraban opciones. En el sector de los sistemas de refrigeración de transportes, fabricantes a nivel mundial seguían realizando ensayos en el terreno respecto del uso del R-744 en equipos utilizados en el transporte marino, por ferrocarril y por carretera. Dijo que en estos casos el desarrollo de equipo que utilizase HFC de bajo potencial de calentamiento atmosférico (por ejemplo, HFC-1234yf) podría ser una solución, pero que sería preciso rediseñar los equipos que utilizaban R-404A. El Sr. Peixoto señaló que en el caso de los equipos de aire acondicionado de automóviles, el refrigerante universal de preferencia como sustituto del HFC-134a en 2012 era el HFC-1234yf. Posteriormente, Daimler había realizado pruebas internas y aseguraba que el HFC-1234yf era muy inflamable cuando se filtraba a los compartimentos del motor. El Sr. Peixoto indicó que representantes de la industria y otras organizaciones interesadas cuestionaban la importancia de los resultados de esos ensayos y que cuatro fabricantes alemanes habían prometido utilizar dióxido de carbono.

9. Por último, el Sr. Lambert Kuijpers, Copresidente del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica, hizo una presentación de algunas cuestiones de organización. Dijo que, al momento de celebrarse la 24ª Reunión de las Partes, 13 de los 21 miembros del Grupo eran Partes que no operaban al amparo del artículo 5, 7 eran Partes que operaban al amparo de ese artículo y uno había sido un país con economía en transición. Dijo también que unos 150 países eran miembros del GETE y sus seis comités de opciones técnicas y que alrededor de un tercio de ellos procedían de Partes que operan al amparo del artículo 5. En 2012, las Partes habían aprobado la nueva designación de miembros del GETE, a saber, el Sr. Stephen O. Andersen (experto superior, Estados Unidos de América), el Sr. Paul Ashford (Copresidente del Comité de opciones técnicas sobre espumas, Reino Unido), el Sr. Dave Catchpole (Comité de opciones técnicas sobre halones, Reino Unido), el Sr. Lambert Kuijpers (GETE y Copresidente del Comité de opciones técnicas sobre refrigeración, aire acondicionado y bombas de calor, Países Bajos), el Sr. Dan Verdonik (Comité de opciones técnicas sobre halones, Estados Unidos de América) y el Sr. Ashley Woodcock (Copresidente del Comité de opciones técnicas médicas, Reino Unido). Aprobaron también la designación de la Sra. Bella Maranion (Estados Unidos de América) como Copresidente del GETE. Para concluir presentó una diapositiva en la que figuraban todos los miembros del GETE en 2013.

B. Presentación del proyecto de informe del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica sobre relativo a nueva información sobre las alternativas a las sustancias que agotan el ozono (decisión XXIV/7, párrafo 1) (tema 5 del programa)

10. El grupo de tareas, en respuesta a la decisión XXIV/7, había remitido un proyecto de informe a las Partes en mayo de 2013. El Sr. Paul Ashford, Copresidente del grupo de tareas, hizo la presentación del proyecto de informe poniendo de relieve el hecho de que el principal objetivo del informe era “actualizar la información sobre las alternativas y tecnologías”. Al esbozar la presentación, señaló que para ahorrar tiempo no pasaría revista a todas las alternativas y tecnologías en su presentación, pero que estas figuraban de forma sistemática en el proyecto de informe. En cambio, abordaría en su presentación algunos de los problemas que planteaba el texto de la decisión y las interpretaciones realizadas por el grupo de tareas en su proyecto de informe.

11. El Sr. Ashford prosiguió su presentación haciendo referencia a los vínculos entre la decisión XXIV/7 y las decisiones anteriores sobre esos temas. Hizo también referencia a los documentos presentados por la CE y los Estados Unidos, que se centraban principalmente en las alternativas en el sector de la refrigeración y el aire acondicionado. Al examinar de forma secuencial los párrafos a) a e) de la decisión, se identificaron varias frases clave y se formularon interpretaciones y supuestos respecto de cada una de ellas. En particular, hubo cierto debate acerca del término “consecuencias negativas para el medio ambiente”, en los que se había señalado que el resultado de la cuantificación de las alternativas que podrían tener tales consecuencias estaría en función de qué consecuencias serían objeto de examen.

12. A continuación, el Sr. Lambert Kuijpers, Copresidente del grupo de tareas, presentó las conclusiones del grupo en relación con el sector de la refrigeración y el aire acondicionado mencionando, en primer lugar, a los miembros del grupo de tareas que poseían conocimientos especializados en esos sectores. Se realizó un examen de los tipos de alternativas y los sectores que abarcaba el informe antes de analizar los pros y los contras para su aprobación. En las últimas diapositivas de su presentación sobre ese sector, el Sr. Kuijpers utilizó el ejemplo de la refrigeración en los hogares para destacar las consecuencias para el medio ambiente que podrían haberse evitado y, a continuación, presentó ejemplos relacionados con la refrigeración comercial y el aire acondicionado para ilustrar los factores que habría que tener en cuenta en las proyecciones futuras para evitar estos riesgos.

13. A continuación, el Sr. Paul Ashford presentó otra serie de diapositivas sobre el sector de las espumas y señaló que los hidrocarburos seguían siendo el principal agente espumante de bajo potencial de calentamiento atmosférico en toda la industria. En los casos en que los países que no operan al amparo del artículo 5 utilizaban HFC saturados era, por lo general, debido a las preocupaciones acerca de la inflamabilidad o a la necesidad de optimizar la eficiencia energética. En el sector de poliestireno extruido (XPS), se señaló que las tecnologías de CO₂ ofrecían algunas alternativas a los HFC saturados en países que no operan al amparo del artículo 5 y eran las opciones preferidas en lugar de los hidrocarburos en los países que operan al amparo del artículo 5 ya que en estos la sustitución de los HCFC ya había comenzado. El surgimiento de HFC no saturados (HFO) también ofrecía algunas opciones adicionales, a menudo con un rendimiento térmico superior.

14. El Sr. Ashford presentó un análisis de “lo que se podría haber hecho” y señaló que en el período comprendido entre 1990 y 2013 no se había logrado evitar solo el 16% de las posibles

consecuencias de las SAO en las Partes que no operan al amparo del artículo 5, aunque en los países que operan al amparo del artículo 5 se había llegado a casi el 30%, en gran medida como resultado del período de gracia de diez años previsto para la eliminación de esas sustancias en esas regiones. Un análisis similar sobre las consecuencias directas para el medio ambiente indicó poco más del 29% en los países que no operan al amparo del artículo 5 y el 43,5% en los países que sí operan al amparo de ese artículo; aunque se indicó que estos últimos no habían comenzado el proceso de eliminación. Si se escogía la opción más favorable, se podría reducir en otro 13% la huella climática del sector de las espumas para 2020, si se ponían en práctica de inmediato las medidas necesarias.

15. El Sr. Daniel Verdonik explicó que no había sido posible realizar un análisis similar en los sectores de la protección contra incendios y los solventes debido a las dificultades en la definición de los datos de referencia y el seguimiento de la adopción de alternativas. En nombre de un miembro del grupo de tareas, el Sr. David Catchpole, procedió a presentar una reseña general de los obstáculos que se planteaban a la adopción de más alternativas de bajo potencial de calentamiento atmosférico, así como de las oportunidades. Señaló que cada peligro de incendio tenía características únicas, por lo que era difícil establecer generalizaciones acerca de las soluciones.

16. El Sr. Keiichi Onishi pasó revista a los obstáculos y las oportunidades que se planteaban para la adopción de alternativas de bajo potencial de calentamiento atmosférico en el sector de los solventes y destacó el hecho de que, como resultado de procesos alternativos, se estaban obteniendo algunas alternativas nuevas (por ejemplo, limpieza acuosa) en lugar de solo disolventes alternativos. Además de los hidrofluoroéteres (HFE) y los HFC saturados, se había comenzado a considerar que los HFO y los HCFO constituían opciones de futuro. Para concluir su presentación, el Sr. Onishi hizo un resumen de las principales conclusiones del proyecto de informe, entre otras la aseveración de que era contraproducente retrasar la adopción de medidas en espera de la “alternativa perfecta”. Insistió en que era preciso definir con mayor claridad cuáles eran los sectores que debería abarcar el informe final y qué medidas habrían de adoptarse con miras a la Reunión de las Partes.

C. Presentación de las cuestiones operacionales y de organización del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica (tema 7 a) del programa)

17. La Sra. Bella Maranion y la Sra. Marta Pizano, copresidentas del grupo de tareas encargado de examinar la decisión XXIV/8, presentaron su informe en el que se formulaban recomendaciones sobre la configuración de los comités de opciones técnicas del Grupo en el futuro teniendo en cuenta el volumen de trabajo previsto, y se presentaban los procedimientos operativos estándar del GETE y sus comités de opciones técnicas. La Sra. Maranion hizo referencia a la composición del grupo de tareas que estaba integrado por dos Copresidentes y siete miembros: tres de ellos procedentes de Partes que operan al amparo del artículo 5 y seis de Partes que no operan al amparo de ese artículo 5. Indicó que había cambiado la composición histórica de los comités de opciones técnicas al aceptar más miembros a fin de poder dar respuesta al creciente volumen de trabajo que generaban las Partes, pero que desde 2006 no se habían producido cambios esenciales. Desde 1989, más de 900 expertos de 65 países habían prestado sus servicios al GETE, sus comités de opciones técnicas y sus órganos subsidiarios temporales y que en esos momentos 150 expertos prestaban servicios al GETE. Señaló que la copresidencia de los comités de opciones técnicas se esforzaba permanentemente por mantener y fortalecer los conocimientos especializados pertinentes y por mantener una distribución geográfica equitativa entre las Partes que operan al amparo del artículo 5 y las Partes que no operan al amparo de ese artículo, y la paridad de género. Señaló además que en esos momentos la labor del GETE se centraba principalmente en lograr una transición hacia la eliminación de sustancias que agotan el ozono en las Partes que operan al amparo del artículo 5, reflejando así el progreso alcanzado en la eliminación de esas sustancias en el marco del Protocolo de Montreal. En el tiempo transcurrido, si bien algunos comités de opciones técnicas habían logrado un equilibrio regional y entre las Partes que operan al amparo del artículo 5 y las Partes que no operan al amparo de ese artículo, la mayoría de los comités de opciones técnicas no había logrado tal equilibrio como tampoco la paridad de género, lo que seguía constituyendo un importante desafío. Insistió en que el GETE se esforzaba por lograr la estructura adecuada de sus comités de opciones técnicas y los conocimientos especializados necesarios para asegurar el constante apoyo a los esfuerzos de las Partes.

18. Con respecto a la configuración futura de los comités de opciones técnicas, la Sra. Maranion indicó que para el período 2014-2018 no se preveían cambios en el número de miembros de los comités, aunque en algunos casos cabría esperar una disminución del número de miembros debido a una reducción de la plantilla durante el proceso de renovación en 2014 y, en ocasiones, a un menor volumen de trabajo en ese período. La excepción sería el Comité de opciones técnicas sobre refrigeración, aire acondicionado y bombas de calor que probablemente conservaría su número de miembros en función del volumen de trabajo previsto en ese período. La Copresidenta indicó también que no se podría estimar con certeza la composición de los comités de opciones técnicas más allá

de 2018, aunque se preveía una drástica reducción del volumen de trabajo en el caso del Comité de opciones técnicas sobre productos químicos y del Comité de opciones técnicas médicas. Para concluir, presentó recomendaciones detalladas sobre las futuras configuraciones del Comité de opciones técnicas sobre productos químicos, el Comité de opciones técnicas sobre espumas flexibles y rígidas, el Comité de opciones técnicas sobre halones y el Comité de opciones técnicas médicas tomando como base los periodos de presentación de los próximos informes de evaluación por el GETE.

19. Al proseguir con la presentación, la Sra. Marta Pizano presentó recomendaciones detalladas sobre las futuras configuraciones para el Comité de opciones técnicas sobre el metilbromuro y el Comité de opciones técnicas sobre refrigeración, aire acondicionado y bombas de calor. Presentó también los procedimientos operativos del GETE y los comités de opciones técnicas relativos al consenso y la orientación sobre el proceso de renovación de los nombramientos de los miembros de los comités de opciones técnicas en 2014.

D. Propuestas de exenciones para usos críticos para 2014 presentadas al Comité de opciones técnicas sobre el metilbromuro

20. Los Copresidentes del Comité de opciones técnicas sobre el metilbromuro, la Sra. Marta Pizano (Copresidenta, Subcomité sobre aplicaciones de cuarentena y previas al envío), la Sra. Michelle Marcotte (Copresidenta, Subcomité sobre estructuras y productos básicos), el Sr. Ian Porter y el Sr. Mohamed Besri (Copresidentes, Subcomité sobre suelos), presentaron el informe sobre la marcha de los trabajos del Comité.

21. El Sr. Besri hizo una introducción en la que resumió el consumo de metilbromuro en los países que operan al amparo del artículo 5 y los países que no operan al amparo de ese artículo. Informó de que el consumo general para usos controlados del metilbromuro se había reducido, de 64.420 t en 1991 a 5.187 t en 2011. Explicó que, a esa fecha, las solicitudes de exenciones para usos críticos representaban menos del 1% del nivel de base agregado de las Partes que no operan al amparo del artículo 5. Dijo también que se había eliminado del nivel de base agregado el 80% del consumo de metilbromuro de las Partes que operan al amparo del artículo 5, antes del plazo de 2015.

22. En cuanto a las existencias de metilbromuro disponibles (decisión IX/6, párr. 1), el Sr. Besri dijo que Australia, el Canadá y los Estados Unidos habían notificado 0,0 t, 0,9 t y 627,0 t, respectivamente. Explicó también que las existencias no se habían tenido en cuenta en las recomendaciones sobre usos críticos formuladas por el Comité. Señaló que las existencias comunicadas por los Estados Unidos eran dos veces el volumen de la solicitud anual de exenciones para usos críticos.

23. Posteriormente, el Sr. Besri dijo que solo 3 Partes que no operan al amparo del artículo 5 (Australia, Canadá y Estados Unidos) seguían presentando propuestas de exenciones y que el número de propuestas de exenciones para usos críticos había disminuido enormemente, de 116 en 2005 a 5 en 2013. En 2013 no se había recibido ninguna propuesta de ninguna Parte que opera al amparo del artículo 5.

24. A continuación, el Sr. Ian Porter, Copresidente del Comité, presentó una sinopsis de las propuestas recibidas en relación con los usos del metilbromuro en el suelo antes de la siembra en 2015. Tres Partes habían solicitado 408,681 t, y el Comité había recomendado provisionalmente 229,246 t. Se había llegado a un consenso respecto de todas las propuestas.

25. Australia había propuesto 29,76 t para estolones de fresas; no obstante, el Comité no podía recomendar esa propuesta mientras la Parte no presentara más estudios. El Comité consideraba que el cultivo hidropónico era factible en el caso de los estolones de fresas y que el método estaba muy generalizado en los países que operan y no operan al amparo del artículo 5.

26. El Comité consideraba asimismo que, si la Parte no contaba con un programa de investigación activo y con fondos suficientes, no cumplía las disposiciones de la decisión IX/6.

27. El Canadá había propuesto 5,261 t para estolones de fresas; no obstante, el Comité redujo la cantidad y recomendó provisionalmente 5,050 t para que se empezara a cultivar el 50% de la semilla original con la técnica hidropónica. El Comité no recomendó ninguna otra reducción en vista de que la Parte había afirmado que 2016 sería el último año en el que utilizaría metilbromuro para ese sector.

28. Los Estados Unidos habían propuesto 373,660 t para fresas; no obstante, el Comité redujo la cantidad y recomendó provisionalmente 224,196 t. El Comité consideró que se disponía de alternativas y que era factible eliminar por completo el metilbromuro.

29. Las alternativas (1,3-D/Pic y Pic solo, en las nuevas proporciones permitidas de hasta 392 kg/ha) con o sin película de contención podían sustituir el metilbromuro en usos específicos de las propuestas de exenciones para usos críticos. Esas proporciones y formulaciones debían permitir también que se utilizara 1,3-D/Pic en superficies mayores en los casos en que se aplicaban topes municipales obligatorios.
30. Para concluir, el Copresidente presentó algunas cuestiones fundamentales extraídas del informe sobre la marcha de los trabajos y observó que el aumento de la reglamentación de todos los fumigantes estaba estimulando el examen de muchas alternativas no químicas a los demás usos del metilbromuro (por ejemplo, el cultivo hidropónico, el injerto, el vaporizado, la desinfección anaeróbica de suelos y la biofumigación).
31. En las Partes que operan al amparo del artículo 5, los sectores en los que el uso del metilbromuro resultaba difícil de eliminar eran similares a los de las Partes que no operan al amparo del artículo 5.
32. El uso del metilbromuro en las Partes que operan al amparo del artículo 5 seguía disminuyendo en las regiones donde había habido una buena adopción de alternativas químicas y no químicas gracias a proyectos del Fondo Multilateral y otros proyectos.
33. La Sra. Michelle Marcotte, Copresidenta del Comité, presentó la evaluación provisional de las propuestas de exenciones para usos críticos en relación con los productos básicos. En 2013 se habían presentado dos propuestas de exenciones para usos críticos posteriores a la cosecha para 2015. Ambas propuestas habían sido presentadas por los Estados Unidos y en ellas se solicitaba una cantidad total de metilbromuro de 3,510 t.
34. Los Estados Unidos habían presentado una propuesta de exención para usos críticos para dátiles frescos, de 0,310 t, que representaba una disminución del 4,6% respecto de la cantidad concedida por las Partes el año anterior para esa aplicación. El metilbromuro se solicitaba para poder enviar rápidamente los dátiles. El Comité no recomendó esa propuesta porque existían en el mercado alternativas técnicamente eficaces y porque la Parte no había fundamentado la necesidad de contar con una ventana de mercado de tres días para aproximadamente el 25% del volumen total de la cosecha propuesto.
35. Además, los Estados Unidos habían propuesto 3,240 t para embutidos de cerdo, lo que representaba una reducción del 13,1% con respecto a la cantidad concedida por las Partes para ese uso en 2014; la reducción se había logrado aumentando la eficacia de la fumigación. El Comité recomendó la propuesta de 3,240 t, ya que la falta constante de buenos resultados con las posibles alternativas, en especial para combatir los ácaros, había quedado demostrada tras una extensa investigación. El Comité hizo sugerencias sobre nuevas investigaciones y criterios para el manejo de plagas.
36. La Sra. Marcotte señaló que, en su informe sobre la marcha de los trabajos, el Subcomité sobre estructuras y productos básicos del Comité se había centrado en las novedades en materia reglamentaria y las alternativas para los dátiles y los embutidos de cerdo. En materia reglamentaria, no había habido ningún cambio en cuanto al registro del fluoruro de sulfurilo en los Estados Unidos. Esto probablemente ayudara a los molineros de harina a terminar de adoptar tratamientos alternativos. En Alemania, la etiqueta del fluoruro de sulfurilo ya no especificaba la dosis necesaria para matar huevos de plagas, lo que podría causar problemas en los molinos en lo que se refería al control de las plagas. Al examinar las alternativas para los dátiles, el Comité observó que se habían adoptado alternativas para los dátiles con un alto grado de humedad en el norte de África y también en los cosechados en el Oriente Medio. Al estudiar las investigaciones sobre los métodos de control de plagas en los embutidos de cerdo, el Comité observó que, a esa fecha, todos los métodos habían resultado ineficaces en la lucha contra los ácaros. Existían dos enfoques vigentes de investigación, y el Comité había sugerido nuevas vías de investigación que podrían ayudar a la Parte.
37. La Sra. Marta Pizano, Copresidenta del Comité, se refirió a los usos del metilbromuro para aplicaciones de cuarentena y previas al envío y presentó un análisis de las tendencias de consumo a nivel mundial. Señaló que desde 2000 se observaba una tendencia al alza en el consumo comunicado por las Partes que operan al amparo del artículo 5, que desde 2007 había sido superior al de las Partes que no operan al amparo del artículo 5. En general, el consumo para aplicaciones de cuarentena y previas al envío se había mantenido relativamente estable, pero había disminuido en algunas regiones y aumentado en otras. En 2011, el 54% del consumo de metilbromuro para aplicaciones de cuarentena y previas al envío se había registrado en Asia, el 10% en América Latina y el Caribe y el 32% restante en Australia, los Estados Unidos y Nueva Zelanda, tomados en conjunto.
38. La Sra. Pizano se refirió a los aspectos destacados del informe sobre la marcha de los trabajos del Subcomité sobre aplicaciones de cuarentena y previas al envío y dijo que en él figuraba

información actualizada sobre cuestiones relacionadas con la Convención internacional de protección fitosanitaria y que, en particular, se mencionaba un memorando de entendimiento firmado entre ese órgano y la Secretaría del Ozono, además de la calefacción dieléctrica como nueva opción aprobada por cumplir la Norma internacional para medidas fitosanitarias núm. 15. Indicó además que en el informe se incluían información actualizada sobre los sistemas de recuperación de metilbromuro y una descripción de nuevos fumigantes que ya estaban disponibles para realizar tratamientos de aplicaciones de cuarentena y previas al envío, además de información sobre fumigantes que se habían dado de baja del registro o retirado del mercado.

39. La Sra. Pizano procedió a hacer un resumen de la respuesta del Comité a la decisión XXIII/5, sobre la cantidad de metilbromuro utilizada para cumplir los requisitos fitosanitarios de los productos básicos importados y exportados, e indicó que 8 Partes (entre ellas, los 27 Estados miembros de la Unión Europea) habían respondido a esa decisión, pero que el grado de detalle y el alcance de la información recibida era variable. Explicó además que algunas Partes habían indicado dificultades para obtener información específica, como la distinción entre tratamientos previos al envío y tratamientos para la exportación y una diferencia clara entre los usos controlados y exentos del metilbromuro y también entre “importaciones” y “uso” del metilbromuro para aplicaciones de cuarentena y previas al envío. En general, no se habían identificado los usos para aplicaciones de cuarentena de importación y exportación.

40. Para concluir su presentación, la Copresidenta señaló que, anteriormente, el Comité había tenido acceso a información más amplia, y con frecuencia más completa, sobre los usos del metilbromuro para aplicaciones de cuarentena y previas al envío, y que las Partes tal vez desearan aceptar orientación sobre la forma de recopilar y registrar la información, que el Comité había proporcionado, por ejemplo, en respuesta a la decisión XXIV/15.

Anexo III

Informe del grupo de debate sobre cuestiones relacionadas con la gestión de los HFC aplicando el Protocolo de Montreal y sus mecanismos¹

1. Antes de iniciar los debates, los coorganizadores aclararon que el mandato establecido por el Grupo de Trabajo de composición abierta era **examinar sin prejuzgar cualesquiera decisiones adoptadas en el marco de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático en relación con lo siguiente:**

- **Cuestiones relacionadas con la gestión de los HFC aplicando el Protocolo de Montreal y sus mecanismos, incluidos los aspectos jurídicos, técnicos y financieros;**
- **Posibles procesos para abordar los aspectos jurídicos, técnicos y financieros;**
- **Identificar opciones para establecer una relación entre la Convención Marco y el Protocolo de Montreal;**

y rendir informes al plenario.

2. Sin lograr acuerdo alguno, el grupo de debate examinó en primer lugar los aspectos jurídicos de la gestión de los HFC aplicando el Protocolo de Montreal y sus mecanismos, se identificaron también posibles procesos para abordar los aspectos jurídicos y algunas opciones para establecer una relación entre la Convención Marco y el Protocolo de Montreal.

3. En relación con los aspectos jurídicos, el grupo inició sus deliberaciones sobre lo siguiente:

- Preguntas y cuestiones relacionadas con la posible necesidad de un mandato del Protocolo de Montreal y sus mecanismos estipulado en los artículos 1, 2 y 9 del Convenio de Viena para abordar el consumo y la producción de HFC, y sus vínculos con la jurisdicción de la Convención Marco y el Protocolo de Kyoto, establecida en los artículos 4 y 12 de la Convención y los artículos 2, 5, 7 y 10 del Protocolo de Kyoto;
- Cuestiones relacionadas con las jurisdicciones de la Convención Marco, el Protocolo de Kyoto y el Protocolo de Montreal y sus mecanismos en lo que se refiere a la gestión de los HFC;
- Cuestiones relacionadas con la posibilidad de que la Convención Marco, el Protocolo de Kyoto y el Protocolo de Montreal se apoyen mutuamente;
- Posibilidades de evitar las incertidumbres jurídicas en relación con el mandato del Protocolo de Montreal y sus mecanismos para gestionar los HFC;
- Las diferencias entre las interpretaciones jurídicas y la necesidad de tener en cuenta todas las consecuencias que desde el punto de vista jurídico podrían derivarse de la gestión de los HFC;
- La importancia de lograr una voluntad política;
- La historia del Protocolo de Montreal y sus mecanismos en lo que se refiere a las cuestiones relacionadas con la gestión de los HFC.

4. En relación con los posibles procesos para tratar los aspectos jurídicos y las opciones para establecer una relación entre la Convención Marco, el Protocolo de Kyoto y el Protocolo de Montreal se mencionaron los procesos y opciones siguientes:

- Poner en conocimiento de la Convención Marco y el Protocolo de Kyoto los instrumentos con que cuenta el Protocolo de Montreal para abordar la producción y el consumo de HFC;
- Explorar en el marco del Protocolo de Montreal y sus mecanismos un grupo de enfoques dirigidos a tratar la gestión de los HFC, que no den lugar a incertidumbres desde el punto de vista jurídico;
- Abordar de manera explícita la relación con la Convención Marco y el Protocolo de Kyoto en una posible enmienda del Protocolo de Montreal para controlar la producción y el consumo de HFC;
- Es preciso tomar en cuenta las opciones normativas que regirían la producción y el consumo de HFC:

¹ El texto del anexo se reproduce tal como se recibió y no ha sido objeto de revisión editorial en inglés por parte de la Secretaría.

- Elaborar un nuevo instrumento en el marco de la Convención Marco para abordar la producción y el consumo con financiación basada en el cumplimiento;
 - Seguir el principio de los tratados institucionales en relación con el apoyo mutuo y aprovechar el instrumento que proporciona el Protocolo de Montreal y sus mecanismos;
 - O una combinación de ambas cosas, aplicando los arreglos institucionales del Protocolo de Montreal;
- Adoptar un enfoque de tres etapas, sin prejuzgar los resultados: 1) Solicitar al GETE que rinda informe sobre las alternativas, centrándose en la necesidad de financiar los ensayos y demostrar qué alternativas son las idóneas, 2) explorar las opciones normativas antes mencionadas y 3) negociar su puesta en práctica;
 - Comenzar a adoptar medidas para incluir la gestión de los HFC en las reglamentaciones nacionales.
 - En segundo lugar, el grupo de debate prosiguió su labor deliberando sobre los aspectos técnicos de la gestión de los HFC utilizando el Protocolo de Montreal y sus mecanismos los posibles procesos para abordar esos aspectos. En relación con los aspectos técnicos se [debatieron diferentes cuestiones y problemas:
 - Cuestiones y problemas relacionados con la disponibilidad de alternativas, especialmente para los sectores de la refrigeración y el aire acondicionado y la necesidad de encontrar soluciones definitivas para los sectores antes de encarar la gestión de los HFC;
 - Preguntas en relación con el grado de disponibilidad de las alternativas ecológicamente racionales, económicamente viables y técnicamente probadas, el tiempo necesario para introducir en el mercado las tecnologías alternativas y sus costos y la transferencia de tecnología;
 - La idoneidad de un calendario de eliminación gradual del consumo y la producción para hacer frente a los desafíos técnicos y lograr que el Fondo Multilateral pueda ayudar a las Partes que operan al amparo del artículo 5 en la transición tecnológica;
 - La idoneidad de un calendario de eliminación que sirva de referencia a los mercados y la disposición de proporcionar información a los mercados;
 - Presentación de informes y celebración de conferencias en relación con la información sobre la disponibilidad y el desarrollo de tecnologías alternativas para las Partes que operan al amparo del artículo 5;
 - Cuestiones relacionadas con la seguridad, la inflamabilidad, la toxicidad, la eficiencia energética, los costos, la oferta de alternativas inocuas para el clima a las Partes que operan al amparo del artículo 5, la formación de técnicos, las altas temperaturas ambientales, las ciudades urbanas con alta densidad de población y las PYME;
 - Preguntas acerca del significado del término “bajo potencial de calentamiento atmosférico” y la conveniencia de que ese indicador logre medir el impacto de las tecnologías alternativas sobre el clima;
 - La importancia de las obligaciones en materia de cumplimiento del Protocolo de Montreal, las condiciones climáticas y la disponibilidad de tecnologías alternativas en los sectores pertinentes para poder gestionar los HFC;
 - Hasta qué punto el Protocolo de Montreal podría abordar la gestión de los HFC y contribuir a cerrar la brecha de la ambición en 2020;
5. Se debatieron además varios procesos y opciones para tratar los aspectos técnicos relacionados con la gestión de los HFC:
- Establecer un calendario de eliminación gradual de la producción y el consumo a corto y más largo plazos;
 - Examinar posibles opciones para hacer uso del Protocolo de Montreal y el Fondo Multilateral para ayudar a las Partes que operan al amparo del artículo 5 en la transición hacia alternativas de menor potencial de calentamiento atmosférico;
 - Solicitar al GETE que inicie un estudio de seguimiento para examinar elementos tales como:
 - El grado de disponibilidad de las alternativas, el plazo de tiempo necesario para que los sectores y mercados pertinentes puedan tener acceso a ellas;
 - Un análisis exhaustivo de los aspectos ambientales y de seguridad para todos los países;
 - La viabilidad de gestionar los HFC aplicando el Protocolo de Montreal y sus mecanismos;
 - Comenzar a abordar aspectos más amplios, como las consideraciones en materia de desarrollo social y económico;

- A corto plazo, centrar la atención en:
 - El estudio de seguimiento a cargo del GETE;
 - El fortalecimiento de la coordinación entre el GETE y el IPCC;
 - La presentación de informes a la Convención Marco sobre las medidas nacionales que adopten las Partes que no operan al amparo del artículo 5;
 - Mantener la cooperación internacional y las iniciativas en relación con la gestión de los HFC
- Establecer un período de prueba de la aplicación antes de decidir gestionar los HFC aplicando el Protocolo de Montreal y sus mecanismos;
- Adoptar medidas nacionales de carácter voluntario para impulsar el desarrollo tecnológico, prevenir pérdidas y prestar asistencia técnica;
- Proseguir los debates y hacer uso de los estudios que realice el GETE para entender las preocupaciones y las opciones para atenderlas de manera más eficiente.

6. En la última sesión, el grupo de debate inició sus deliberaciones acerca de los aspectos financieros de la gestión de los HFC aplicando el Protocolo de Montreal y sus mecanismos y los posibles procesos para abordar esas cuestiones. El grupo también comenzó a discutir de manera más integrada una serie de cuestiones relacionadas con la gestión de los HFC, los procesos para abordarlas y opciones para establecer una relación más exhaustiva entre la Convención Marco y el Protocolo de Montreal.

7. En relación con los aspectos financieros, el Grupo examinó cuestiones relativas a:

- Las barreras comerciales existentes entre los países que son Parte en el Protocolo de Montreal y sus enmiendas y aquellos que no lo son;
- La contribución de los HFC al clima;
- La necesidad de evaluar los mecanismos financieros, entre otros el Fondo Multilateral, para determinar su idoneidad para gestionar los HFC;
- Preocupaciones acerca de la transferencia de tecnología y las patentes y la garantía de que las mejores tecnologías se transfieran a las Partes que operan al amparo del artículo 5 en consonancia con el artículo 10 A del Protocolo de Montreal y sobre la eficacia del Fondo Multilateral en la transferencia de tecnología en la práctica;
- Los costos de las inversiones para la industria y la necesidad de sufragarlos;
- La posibilidad de ofrecer garantías en relación con la financiación nueva y adicional en los casos en los que no se dispone de información sobre los costos;
- Dificultades que enfrentan algunas Partes que operan al amparo del artículo 5 en relación con el acceso al Fondo Multilateral.

8. El Grupo examinó también cuestiones relacionadas con diversos aspectos de la gestión de los HFC de manera integrada y abordó las cuestiones siguientes:

- La importancia de que exista una voluntad política y una comprensión del apoyo mutuo necesario en las acciones que se emprendan en el marco del Protocolo de Montreal y la Convención Marco y de los medios para brindar garantías a las Partes interesadas;
- Lo fundamental de brindar garantías políticas acerca de la provisión de medios de aplicación por las Partes que operan al amparo del artículo 2 a las Partes que operan al amparo del artículo 5;
- La importancia de que exista certeza en cuanto a la financiación necesaria para satisfacer las necesidades en materia de cumplimiento en el marco del Protocolo de Montreal y las preocupaciones que de ello se derivan;
- Las dificultades que enfrentan las Partes a la hora de debatir la gestión de los HFC cuando no disponen de información clara sobre las vías tecnológicas y la financiación nueva y adiciones a través del Fondo Multilateral;
- El hecho de que quizás sea necesario que la Convención Marco tenga que adoptar una decisión para abordar la gestión de los HFC aplicando el Protocolo de Montreal y sus mecanismos y la necesidad de que las Partes que operan al amparo del artículo 2 brinden garantías respecto de la financiación nueva y adicional;
- La necesidad de adoptar medidas que puedan llevarse a la práctica de inmediato;
- El riesgo de que se produzcan demoras cuando el enfoque adoptado prejuzga una enmienda del Protocolo de Montreal.

9. Con respecto a los posibles procesos para abordar esas cuestiones de manera integrada y las opciones para establecer una relación entre la Convención Marco y el Protocolo de Montreal, se mencionaron los procesos y opciones siguientes:

- Comenzar a examinar qué podría estar haciendo el Protocolo de Montreal y si la eliminación gradual es una opción de enfoque exhaustivo a la gestión de los HFC;
 - Tomar la iniciativa en lo que se refiere a encargar a la Reunión de la Partes el mandato de iniciar un proceso de trabajo conjunto con la Conferencia de las Partes en el marco de la Convención Marco;
 - Establecer un orden de prioridades de los debates en la Reunión de las Partes en 2013:
 - Hacer uso del Fondo Multilateral para elaborar normas que tengan por objeto promover, demostrar y seleccionar alternativas inocuas para el clima que sustituyan a las SAO;
 - Lograr una voluntad política que permita emprender acciones más ambiciosas;
 - Establecer un período de prueba para demostrar la posibilidad de gestionar los HFC aplicando el Protocolo de Montreal y sus mecanismos y propiciar nuevos debates;
 - Solicitar al GETE que presente un informe en el que aborden los elementos siguientes:
 - Opciones para controlar los HFC y determinar la viabilidad técnica con miras a garantizar el cumplimiento de todas las Partes, entre otras un calendario combinado para sustraerse al uso de los HFC;
 - Estimación de los costos de las opciones de gestión de los HFC;
 - Elaborar un enfoque gradual para fortalecer la voluntad política, respetando la autonomía jurídica de los organismos internacionales, y adoptar medidas de apoyo mutuo que propicien el intercambio de información acerca de las mejores opciones para gestionar los HFC teniendo en cuenta el contexto más amplio que ofrece la Convención Marco:
 - Brindar aclaraciones sobre posibles tecnologías y vías tecnológicas y sobre la financiación;
 - Establecer una fase de ensayo para demostrar la utilidad de un enfoque de eliminación gradual;
 - Invitar a la Convención Marco a que examine la labor que desarrolla el Protocolo de Montreal en relación con la gestión de los HFC.
-